

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: EM-OCIN-PR-01-FT-07
 	OFICINA: CONTROL INTERNO	FECHA DE EMISIÓN: 15-04-2020
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI	PÁGINA 1 de 92

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. INTRODUCCIÓN	4
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	5
6. METODOLOGÍA.....	6
7. DETERMINACIÓN DE MUESTRAS DE LOS CONTRATOS:	8
7.2 Procesos de Selección abreviada	9
7.3 Procesos de Contratación Directa	9
7.4 Órdenes de Compra realizadas por el Hospital Militar Central	9
7.5 Verificación de contratos por transparencia dentro del Rol de Enfoque Hacia la Prevención de la OCIN.....	9
7.6 Revisión documental de acuerdo con la muestra establecida.	9
7.7 Mesa de trabajo con la OCIN.....	10
7.8 Preparación informe preliminar	10
7.9 Presentación de informe preliminar	10
7.10 Comunicación del informe preliminar.....	10
7.11 Recepción de observaciones al informe preliminar presentadas por los auditados.....	10
7.12 Análisis de las observaciones presentadas al informe preliminar por parte del equipo auditor	10
7.13 Proyección y comunicación del Informe final de auditoría.	10
8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES	10
9. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	12
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
10.1 Fortalezas identificadas	13
10.1.1 Actualización Manual Interno de Contratación	13
10.1.3 Plan Anual de Adquisiciones:.....	14
10.2 DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL PROCESO.	15
10.2.1 Verificación documentación del Proceso de Gestión de Adquisiciones en el marco del Sistema Integrado de Gestión.	15
HALLAZGO NRO 1: DEBILIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.	15

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		2 de 92	

10.2.2 Fijación de honorarios para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de persona natural.....	16
OBSERVACIÓN NRO 1: AUSENCIA DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE FIJA HONORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE PERSONA NATURAL.....	16
10.3 PLANEACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA).....	17
10.3.1 Aprobación del PAA.....	19
10.3.2 Publicación del PAA.....	20
OBSERVACIÓN NRO. 2: PROCESOS DOBLEMENTE PUBLICADOS EN PLATAFORMA SECOP II.....	22
10.3.3. Consulta de la publicación del PAA desde la página Web de la entidad.....	24
10.4 VIGENCIAS FUTURAS.....	25
OBSERVACIÓN NRO 3: DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LA PUBLICACIÓN DE PROCESOS CON VIGENCIAS FUTURAS.....	25
VALOR PENDIENTE POR PUBLICAR CON VIGENCIAS FUTURAS.....	27
10.5. SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.....	28
10.5.1 Recursos Nación.....	29
10.5.2 Recursos Propios.....	29
10.6. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO.....	29
10.6.1. MODIFICACIONES INTERNAS DEL PRESUPUESTO.....	31
10.6.2. SEGUIMIENTO A INFORME PROYECTOS DE INVERSIÓN PREPARADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.....	33
OBSERVACIÓN NRO 7: CONTRATOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SIN EJECUCIÓN.....	33
OBSERVACIÓN NRO 8: DIFERENCIAS EN COMPONENTES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	34
10.6.3. SEGUIMIENTO AL REZAGO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023.....	36
10.6.4 RESERVA PRESUPUESTAL.....	36
OBSERVACIÓN NRO 9: DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN DEL MONTO DE RESERVA PRESUPUESTAL.....	36
10.6.5. Liberaciones de la Reserva Presupuestal.....	38
10.7. Procesos de Licitación Pública:.....	38
10.7.1 Licitación Pública Nro. LP-006-2024-HOMIL (Contratos 229 y 230 de 2024).....	38
OBSERVACIÓN NRO 11: DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL.....	38
OBSERVACIÓN NRO 12: DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	41
OBSERVACIÓN NRO 13: DEBILIDAD IDENTIFICADA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:.....	42
10.7.2. Licitación Pública Nro. LP-008-2024-HOMIL (Contrato Nro. 227-2024).....	44
OBSERVACIÓN NRO 14: FALTA DE DOCUMENTACIÓN PARA SUSTENTAR ADENDA NRO 01.....	44
HALLAZGO NRO 3: INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO LP-008-2024-HOMIL.....	46
OBSERVACIÓN NRO 15: DEBILIDAD EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	49
10.7.3. Proceso de Licitación Pública N° 006 de 2023 (Contrato 304 de 2024).....	51
HALLAZGO NRO 4: DEBILIDADES EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:.....	52
10.8 Procesos de Contratación Directa.....	53
10.8.1. Contrato 034 de 2023.....	53
HALLAZGO NRO 5: DEBILIDADES EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:.....	54
10.8.2. Contrato 064 de 2024.....	55
10.8.3. Contrato 057 de 2024.....	55
HALLAZGO NRO 7: DEBILIDADES EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:.....	55
10.9. Proceso de Selección Abreviada.....	57
10.9.1. Selección Abreviada Nro. SA-030-2023-HOMIL (Contrato 234-2023).....	57
HALLAZGO NRO 8: DEBILIDAD EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	59

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		3 de 92	

10.9.2. Selección Abreviada Nro. SASS-099-2023-HOMIL (Contrato 472- 2023)	62
HALLAZGO N° 9: DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN.	63
10.9.3. Proceso de Selección abreviada (Contrato 321 de 2024).....	68
HALLAZGO N° 10: DEBILIDAD EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN.....	68
10.10. Contratos verificados por principio de transparencia, fuente: Queja e informe de auditoría.....	69
10.10.1. Contrato 347 de 2022.....	69
HALLAZGO N° 11: DEBILIDAD EN LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN RESPECTO A LA TRAZABILIDAD DE LAS FACTURAS EN EL ÍTEM PLAN PAGOS	70
10.10.2. Contratación Directa- Proceso CD-052-2022-HOMIL- Contrato 454 de 2022.....	72
HALLAZGO NRO 12: FALTA DE PLANEACIÓN Y PREVISIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	76
HALLAZGO NRO. 13: DEBILIDAD EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 454 de 2022	78
10.10.3. Contrato 414-2022 (Proceso LP-015-2022-HOMIL).....	79
HALLAZGO NRO. 14: DEBILIDAD EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	80
10.10.4. Contrato 460-2023 - Proceso LP-023-2023 -	81
HALLAZGO NRO. 15: DEBILIDAD EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	82
10.11. Verificación contratos de prestación de servicios	83
10.12. Verificación contratos vigencia 2023 que terminaron ejecución y no se han liquidado por parte de la entidad.	83
OBSERVACIÓN N°17: Oportunidad de mejora en la gestión correspondiente a la liquidación de los contratos celebrados por el Hospital Militar Central.	86
10.13 Debilidad en las bases de datos suministradas por la Unidad de Compras.....	87
OBSERVACIÓN N°18: Oportunidad de mejora en la calidad de la información de las bases de datos.	87
11. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS	88
12. CONCLUSIONES	89
13. RECOMENDACIONES.....	90

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		4 de 92	

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la auditoría:	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL MODELO DE OPERACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL HOSPITAL MILITAR 26/12/2024
Proceso auditado:	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES
Dependencia:	Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Auditor:	Karina Duque Hoyos Karina Córdoba Acero Germán Hernández Benavides Cristian Camilo Salcedo Piñeros

2. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 87 de 1993¹, artículos 2 “objetivos del sistema de control interno”, literal a) “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten” y 12 “Funciones de los auditores internos”, y en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención establecidos en el artículo 17 del Decreto Nacional 648 de 2017² a las Oficinas de Control Interno; y de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría (PAA) 2024, aprobado por el Comité Institucional de Control Interno celebrado en noviembre de 2023 y ajustado en la sesión del Comité realizada el día 14 de agosto de 2024, la Oficina de Control Interno, realizó auditoría interna al modelo de operación de la Gestión Contractual del Hospital Militar Central, con la finalidad de emitir conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora continua de la Entidad.

El Hospital Militar Central, adelanta los procesos contractuales de acuerdo con el régimen legal establecido en la Ley 80 de 1993, mediante la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus modificaciones. Así mismo, en lo referente a la supervisión e interventoría contractuales, y con el objetivo de garantizar el control y vigilancia de la ejecución de los contratos, la Entidad da aplicación a la regulación contenida en la Ley 1474 de 2011, mediante la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

¹ “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

² “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		5 de 92	

Adicionalmente, el Hospital cuenta con disposiciones regulativas internas para la gestión de los procesos contractuales, tales como procedimientos, manuales, guías, formatos y demás documentación asociados al Proceso de Gestión de Adquisiciones.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el Sistema de Control Interno con enfoque de riesgos, relacionado con el Modelo de Operación de la Gestión Contractual de la Entidad con fundamento en la normativa vigente, políticas y procedimientos del Proceso de Gestión de Adquisiciones.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se verificará el cumplimiento de la normativa legal vigente en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, para una muestra de la contratación suscrita en la vigencia 2023 y en el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024. Adicionalmente se realizará seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, ejecución presupuestal vigencia 2024 y se verificará la documentación asociada al proceso de adquisiciones en lo respectivo a la gestión contractual.

Nota: De ser necesario, en el desarrollo de la auditoría, podrán incluirse la evaluación de contratos que correspondan a vigencias diferentes a las establecidas preliminarmente en este alcance, en el caso que se identifiquen situaciones relevantes que deban ser objeto de análisis por parte del equipo auditor y/o por solicitudes de la Alta Dirección del Hospital Militar, lo cual se desarrolla en el marco de los roles de Evaluación y Seguimiento y Enfoque Hacia la Prevención de la Oficina de Control Interno, conforme lo establecido en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

NORMATIVA DE ORDEN NACIONAL:

- Constitución Política de Colombia 1991, artículos 209 y 355.
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 38 de 1989 Estatuto Orgánico del Presupuesto compilada y modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996.
- Ley 225 de 1995 por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto.
- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 DUR Sector Hacienda y Crédito Público.
- Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 por la cual se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2024.
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Único 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		6 de 92	

- Decreto Nacional 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024.
- Directiva 039 del 24 de diciembre del 2020, de la Procuraduría General de la Nación, Asunto: "Publicidad de la actividad contractual en el SECOP".
- Circulares, Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NORMATIVA INTERNA:

- Procedimiento: etapa precontractual, perfeccionamiento y legalización del contrato, Código GA-GECO-PR-01, versión 7
- Procedimiento: seguimiento, ejecución presupuestal y apoyo a supervisión contratos, código: GA-SEAC-PR-01, versión 1.
- Procedimiento: seguimiento, ejecución presupuestal y apoyo a supervisión contratos código: ga-seac-pr-01, versión 3
- Manual de contratación, CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 5, vigencia 2022.
- Manual de Contratación, CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 6, vigencia 2023.
- Manual de Contratación GA-GECO-MN-01, versión 9, vigencia 2024.
- Resolución HOMIL No.001 de 02 enero 2024 por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024.
- Acuerdo No. 01 del 18 de enero de 2024 por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja para la vigencia 2024.

Y la demás normatividad vigente aplicable a los procesos objeto de la presente Auditoría.

6. METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoría se adelantaron las siguientes actividades:

6.1 De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Control Interno para la vigencia 2024, la Jefe de la Oficina de Control Interno del Hospital Militar Central, designó el equipo de profesionales responsables de llevar a cabo la auditoría, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, experiencia y competencia.

6.2 Revisión documental de los procesos y procedimientos asociados a la Gestión de Adquisiciones

6.3 Reunión de planeación con la jefe de la Oficina de Control Interno, para definir el objeto y alcance de la auditoría y formular el Plan Individual de Auditoría realizada el 2 de octubre de 2024.

6.4 Desarrollo de la reunión de apertura de la auditoría el día 03 de octubre de 2024 y validación del Plan Individual de Auditoría.

6.5 Suscripción de las declaraciones de independencia por parte del equipo auditor y anexo a los papeles de trabajo de la auditoría.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		7 de 92	

6.6 Suscripción de las cartas de representación por parte de la Unidad de Compras, licitaciones y bienes activos, Subdirección financiera y Oficina de Planeación, Clientes de la Auditoría comunicada a la Oficina de Control Interno mediante documento de fecha 03 y 10 de octubre de 2024.

6.7 Diseño de papeles de trabajo (listas de verificación y demás documentos) para la verificación de los criterios de auditoría.

6.8 Solicitudes de información a la Unidad de Compras, con los siguientes memorandos y correos electrónicos:

- Radicado ID 355333 de fecha 1/10/2024, con asunto: "Información por modalidades de contratación vigencia 2023 y de enero a septiembre de 2024."
- Radicado ID 355921 de fecha 3/10/2024, con asunto: "Información para auditoría de contratación".
- Correo electrónico de fecha 9/10/2024, con asunto: "SOLICITUD DE ACCESO A PLATAFORMA SECOP II DEL HOMIL Y SOLICITUD DE ACCESO A ONEDRIVE CARPETA MAESTRA".
- Correo electrónico de fecha 18/10/2024, con asunto: "ENVIÓ INFORMACIÓN REQUERIMIENTO DE FECHA 01/10/2024 Y 10/10/2024", en la cual se manifestó lo siguiente: *"Dado que fue solicitada las bases de la Contratación Directa celebrada por el HOMIL, durante las vigencias 2023 y 2024, identificamos que no se allegó la base de datos correspondiente a las OPS con persona natural para la vigencias 2023 y 2024. -Base de datos en donde se relacionen los procesos contractuales en los que el HOMIL, perdió competencia para realizar la correspondiente liquidación, durante los últimos cinco años. En consideración a lo anterior, y de acuerdo a lo conversado el día de ayer, es necesario que la información sea remitida a más tardar el martes 22 de octubre de 2024."*

6.9 De acuerdo al punto precedente, la Unidad de Compras, solicitó prórroga para entrega de la información y contesto a los memorandos de la OCIN, así:

- Radicado ID: 356956 de fecha 8/10/2024, con asunto: Remisión información requerimiento de fecha 03/10/2024
- Solicitud de prórroga de fecha 9/10/2024, mediante ID 357269, la cual se concede por la OCIN mediante memorando ID: 357517 de fecha 10/10/2024
- Radicado ID: 358919 de fecha 17/10/2024, con asunto: Respuesta a solicitudes mediante ID 355333 de fecha 01/10/2024 - ID 357517 de fecha 10/10/2024.

6.10. Solicitudes de información a la Oficina Asesora de Planeación a través de las siguientes comunicaciones:

- Correo electrónico de fecha 15/07/2024 con asunto: "Solicitud información para seguimiento plan anual de adquisiciones vigencia 2024".
- Solicitud de prórroga de fecha a través de correo electrónico de fecha 16/07/2024 la cual se concede por la OCIN mediante correo electrónico de la misma fecha.
- Radicado ID: 355334 de 01/10/2024 con asunto: "Información para seguimiento Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 -Auditoría interna al Modelo de Operación de la Gestión Contractual del HOMIL".
- Correo electrónico de respuesta 8/10/2024 Carpeta compartida: "PAA 2024 - OCIN".

6.11 Solicitudes de información a la Subdirección Financiera a través de las siguientes comunicaciones:

- Correo electrónico masivo emitido por la Subdirección Financiera con asunto: "Ejecución Presupuestal a 31 de octubre de 2024".

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		8 de 92	

- Correo electrónico de fecha 12/11/2024 con asunto: "Solicitud información seguimiento presupuestal a octubre 31/2024" respondido el 14/11/2024.

6.12 Seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

Verificación de la existencia de acto administrativo que establezca los parámetros para la expedición del PAA. Sobre esta base se verificarán las acciones encaminadas a la construcción del PAA, a su aprobación por parte del Comité de Gestión y Desempeño y al cumplimiento de la publicación en SECOP II a enero 31 de 2024 y estado del mismo a octubre 31 de 2024.

6.13 Seguimiento a Vigencias Futuras

Verificación de los actos administrativos que las autorizan por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y su cotejo frente al monto aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño para la vigencia 2024. Se realizará el análisis del monto aprobado para la vigencia 2025 y avance en la publicación de procesos publicados en 2024 que apalanquen la vigencia futura 2025.

6.14 Seguimiento al presupuesto de rentas y recursos de capital.

Se analizará el recaudo de ingresos por recursos Nación y Propios, así como su cotejo frente al presupuesto aprobado por la Ley de presupuesto y su decreto de liquidación. Se verificará el "Saldo por Imputar de Ingresos Presupuestales" tanto de las cuentas bancarias que se originan como de la fuente de los recursos.

6.15 Seguimiento a la ejecución presupuestal del gasto.

Se verificará la ejecución presupuestal de recursos Nación y Propios en conjunto con base en los presupuestos obligados a octubre 31 de 2024. Igualmente, se verificarán las modificaciones internas de presupuesto para determinar la consistencia de los valores apropiados a la fecha de corte antes mencionada. Dentro de este acápite, se tomará una muestra de la conformación de los proyectos de inversión con base en el seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación.

6.16 Seguimiento al rezago presupuestal vigencia 2023

Se efectuará análisis de la reserva presupuestal y cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2023 y contenidos en el Acuerdo del Plan Anual de Caja PAC para la vigencia 2024 así como de las liberaciones de la reserva.

7. DETERMINACIÓN DE MUESTRAS DE LOS CONTRATOS:

Para determinar la muestra el equipo auditor consultó los archivos en Excel con las bases de datos de los contratos celebrados bajo Licitación Pública, Selección abreviada, Contratos de Prestación de servicios y Contratación directa, suministrados por la Unidad de Compras, mediante memorando radicado ID: 358919 de fecha 17/10/2024, con asunto: "Respuesta a solicitudes mediante ID 355333 de fecha 01/10/2024 - ID 357517 de fecha 10/10/2024".

7.1 Licitación Pública

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Compras, para el periodo evaluado de la vigencia 2023 fueron celebrados 113 procesos bajo la modalidad de Licitación Pública, y para la vigencia 2024 se celebraron 20 contratos bajo esta

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		9 de 92	

modalidad. Por lo anterior, mediante juicio discrecional teniendo en cuenta aspectos como el valor, se procedió a verificar 4 contratos (1 2023 y 3 2024) del proceso licitatorio.

Por lo anterior, se procedió a escoger los contratos con presupuesto representativo celebrado por la entidad, que para el caso en la vigencia 2023, fue el contrato N° 304 por valor adjudicado de \$111.055.782.000 y para la vigencia 2024, los contratos N°227 (Licitación LP-008-2024-HOMIL), 229 y 230 (Licitación LP-006-2024-HOMIL), los cuales sumado el presupuesto representan un valor de \$ 2.359.653.096.

7.2 Procesos de Selección abreviada

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Compras, para el periodo evaluado de la vigencia 2023 se celebraron 143 procesos y para la vigencia 2024 (01/01/2024 al 30/09/2024) se celebraron 63 contratos bajo esta modalidad. Por lo anterior, mediante juicio discrecional teniendo en cuenta aspectos como el valor, se procedió a verificar 3 contratos (2 en la vigencia 2023 y 1 en la vigencia 2024) de los procesos de selección abreviada N° SA-030-2023-HOMIL, SASS-099-2023-HOMIL y SA-063-2024-HOMIL

7.3 Procesos de Contratación Directa

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Compras, para el periodo evaluado de la vigencia 2023 se celebraron 38 procesos y para la vigencia 2024 (01/01/2024 al 30/09/2024) se celebraron 24 contratos bajo esta modalidad. Por lo anterior, mediante juicio discrecional teniendo en cuenta aspectos como el valor, se procedió a verificar 3 contratos (1 en la vigencia 2023, que corresponde al contrato N°34 y 2 en la vigencia 2024, que corresponden a los contratos N° 57 y 64).

7.4 Órdenes de Compra realizadas por el Hospital Militar Central

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Compras, para el periodo evaluado en el presente alcance de auditoría, mediante juicio discrecional, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Orden de Compra N° 126339 de 2024.

7.5 Verificación de contratos por transparencia dentro del Rol de Enfoque Hacia la Prevención de la OCIN.

En el marco del principio de transparencia y dentro del rol de evaluación y seguimiento asignados a la Oficina de Control Interno, en la presente auditoría se verificaron los contratos N° 347, 454 de 2022 y el contrato N°234 de 2023, los cuales se identificaron a través de las fuentes correspondientes a quejas presentadas mediante memorando rad ID 354301 del 26 de septiembre de los corrientes, informe final de auditoría de cartera comunicado mediante memorando rad ID 358047 de fecha 11/10/2024 e informe de seguimiento de la OCIN, socializado en fecha 27/06/2024 a la Unidad de Compras.

Así mismo, por solicitud de la Alta Dirección, se incluyó la verificación de la ejecución de los contratos 460-2023 (LP-023-2023) y Contrato 414-2022 (LP-015-2022), lo cuales están relacionados con el hallazgo presentado por la Contraloría General de la República frente a los procesos de adquisiciones de mallas de cirugía.

7.6 Revisión documental de acuerdo con la muestra establecida.

Para contratos celebrados bajo la modalidad de selección de licitación pública, contratación directa, selección abreviada y contratos de prestación de servicios, aplicando las respectivas listas de verificación - papeles de trabajo, para lo cual, el equipo auditor verificó los soportes en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, utilizando los números

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		10 de 92	

de procesos y de contratos para la consulta, la documentación aportada por los auditados y en los sistemas de información internos.

7.7 Mesa de trabajo con la OCIN

En cumplimiento del cronograma de actividades del Plan Individual de Auditoría, se desarrolló mesa de trabajo con la jefe de la Oficina de Control Interno con el fin de dar a conocer los avances de la auditoría y analizar potenciales riesgos identificados, los días 25 de octubre, 14 de noviembre y 3 de diciembre de los corrientes.

7.8 Preparación informe preliminar

Proyección informe preliminar para revisión por parte de la Jefatura de la Oficina de Control Interno, el cual es enviado al cliente de la auditoría de acuerdo con los términos establecidos en el Plan Individual de Auditoría.

7.9 Presentación de informe preliminar

Se realizó presentación de resultados preliminares a los clientes de la auditoría, en reunión del 09 de diciembre de 2024.

7.10 Comunicación del informe preliminar

Mediante el memorando con ID 372189 del 09 de diciembre de 2024, la OCIN remitió el informe preliminar a los clientes de la auditoría para su análisis y presentación de observaciones.

7.11 Recepción de observaciones al informe preliminar presentadas por los auditados.

Mediante radicado ID 373992 del 16 de diciembre de 2024, y alcance del día 19 de diciembre bajo ID 374767, la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos remitió el consolidado de la respuesta al Informe Preliminar junto con evidencias y soportes.

7.12 Análisis de las observaciones presentadas al informe preliminar por parte del equipo auditor

El equipo auditor realizó el análisis de las respuestas y los documentos que la soportaron, en consecuencia, mediante el memorando radicado ID 376083 del 26 de diciembre de 2024 se remitió la respuesta donde se dio a conocer el resultado de la evaluación realizada.

7.13 Proyección y comunicación del Informe final de auditoría.

Se procedió a proyectar el informe final, el cual será remitido a los clientes de la auditoría y a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.21.4.7. Decreto 648 de 2017.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, establece cuáles son los fines de la contratación estatal, así: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		11 de 92	

Asimismo, el artículo 4 de la norma citada indica que, para la consecución de los fines mencionados anteriormente, las Entidades Públicas tienen los siguientes derechos y deberes:

*“1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.*

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado”.

(...)

En consecuencia, de ello, la contratación del Hospital Militar Central está enmarcada dentro del Proceso de Gestión de Adquisiciones, que en su caracterización código: GA-SUAD-CP-01, Versión 1, emitido el 6 de julio de 2018, establece como objetivo: “Proveer bienes y servicios requeridos por el Hospital Militar Central contribuyendo así al cumplimiento de la misionalidad institucional de acuerdo con lo establecido por la ley.”.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		12 de 92	

9. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

De la revisión efectuada a los planes de mejoramiento internos y externos, se encontró lo siguiente relacionado con el objeto de la auditoría:

La Oficina de Control Interno en el mes de noviembre de la vigencia 2024 realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento Internos del HOMIL con corte a 31 de octubre de 2024, donde se encontró lo siguiente respecto a las acciones vigentes con las que cuenta la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes activos:

Imagen Nro. 1

6.3.6 UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS

Tabla 13

PLAN DE MEJORAMIENTO: ARQUEO DE CAJA MENOR INSUMOS HOSPITALARIOS			
Hallazgo	Acción De Mejora	Estado De La Acción De Mejora	Análisis Del Seguimiento De La Oficina De Control Interno Corte octubre 31/2024
Hallazgo N°1: La OCIN evidencia provisionales sin legalizar mayor a 31 días luego de su solicitud, incumpliendo de éste modo lo establecido en el artículo 2.8.5.7 del Decreto 1068 de 2015.	Una vez transcurra el tiempo de legalización del decreto se deberá tomar contacto con las oficinas Jurídicas de la empresa e iniciar trámites correspondientes para el cumplimiento de la remisión de las facturas y antecedentes de cada caso con el que permita la legalización en los sistemas SIIF Y DINAMICA	EN DESARROLLO Fecha de terminación: diciembre 31/2024	Se evidencia acta de verificación de provisionales de la caja menor de Insumos Hospitalarios del 30 de septiembre de 2024. Pendiente actas de verificación de octubre, noviembre y diciembre de 2024.
Hallazgo N°2: La OCIN evidenció ausencia de riesgos y/o controles dentro de la matriz de riesgos institucionales que pueden ser materializados dentro de la entidad por falta de acción y gestión una vez se realiza la asignación y manejo de cajas menores a un funcionario.	Solicitar mesa de trabajo con la oficina de planeación, con el fin de verificar si es posible la inclusión de controles dentro de los riesgos de la Unidad de Compras	EN DESARROLLO Fecha de terminación: febrero 01/2025	No se presenta avance en la ejecución de la acción de mejora.

Fuente: Planes de Mejoramiento Internos

Fuente: Información extraída de Seguimiento Planes de Mejoramiento Internos - Corte octubre 31 de 2024 - Fecha: 16/11/2024.

Como se visualiza en la imagen anterior, los hallazgos y las acciones de mejora que se encuentran vigentes no corresponden al área de Gestión Contratos, Selección Personal - Seguimiento Ejecución y Apoyo Contractual GECO, área adscrita a la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, clientes de la presente auditoría; por tanto, no se verificará el avance de la misma.

Ahora bien, respecto de los planes de mejoramiento externos, en cuanto al plan de mejoramiento derivado de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República se identificó que el área de Gestión Contratos, Selección Personal - Seguimiento Ejecución y Apoyo Contractual GECO adscrita a la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, tiene las siguientes acciones de mejora vigentes producto de las situaciones identificadas por el ente de control mediante denuncia presentada por la empresa Winner S.A.S., representada en el siguiente hallazgo:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		13 de 92	

Imagen Nro. 2

Hallazgo	Fuente Del Hallazgo	Acción De Mejora	Estado De La Acción De Mejora	Análisis Del Seguimiento De La Oficina De Control Interno Corte diciembre 06/2024
Hallazgo N°1: justificación para la determinación de las especificaciones técnicas para procesos de adquisición de mallas de cirugía de los procesos LP-015-2022-HOMIL del grupo 110, LP-023-2023-HOMIL de lote 108 (D)	Denuncia mallas de Cirugía	La Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes activos, elaborará una circular con lineamientos especificativos como guía para la elaboración de futuros procesos de contratación	EN DESARROLLO Fecha de terminación: diciembre 31/2024	Mediante correo electrónico Institucional del 25 de noviembre de 2024 la Oficina de Control Interno generó alerta sobre el próximo vencimiento de la acción de mejora a cargo de la Subdirección Administrativa- Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos. La Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, mediante correo electrónico Institucional del 25 de noviembre de 2024 remitió a la OCIN, borrador de la Circular sobre Lineamientos para la debida estructuración de procesos contractuales, la cual se encuentra en trámite de firmas en la Dirección General, desde el 20 de noviembre de 2024, de acuerdo con el pantallazo del flujo de trabajo del Sistema de Información <u>ControlDoc</u> .
		La Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes activos <u>realizará</u> capacitaciones trimestrales enfocadas en procesos contractuales.	EN DESARROLLO Fecha de terminación: agosto 30/2025	Plan de Mejoramiento suscrito el 27 de septiembre de 2024, a la fecha no se presentan avances en la ejecución de la acción, dado que la fecha de inicio corresponde al mes de enero de 2025.

Fuente: Seguimiento plan de mejoramiento Contraloría General de la República- Corte 30/11/2024 OCIN.

De acuerdo con el seguimiento realizado con corte a 30 de noviembre por la OCIN, las acciones de mejora se encuentran en ejecución de acuerdo con el plazo establecido en el Plan de Mejoramiento suscrito el 27 de septiembre de 2024.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las fortalezas evidenciadas, posteriormente los hallazgos y las observaciones, de acuerdo con los criterios definidos para la auditoría interna.

10.1 Fortalezas identificadas

10.1.1 Actualización Manual Interno de Contratación

Verificado el Sistema de Gestión de la Entidad, se cuenta con el Manual Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 09 con fecha de actualización de 26/06/2024.

En consideración a lo anterior, se observó cumplimiento al Procedimiento interno “Control de Información Documentada” PL-CLDD-PR-01 Versión 7, en el numeral 4 – Disposiciones Generales-, subnumeral 4.4.1- Otras situaciones, establece:

“Las vigencias de los documentos están dadas por cinco (05) años a partir de su fecha de emisión excepto, aquellos casos en que se requiera modificar, revisar y/o actualizar por exigencias normativas, cambios en las actividades o tecnologías en periodos inferiores al previamente establecido.”

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		14 de 92	

10.1.2 Orden de Compra N° 126339

Tabla Nro 1.

Objeto	Suministro de medicamentos de alto costo- Servicio de dispensación de medicamentos-bolsa de recursos.
Contratista	UT AUDIDROGAS
Valor	\$7.591.577.163,00
Fecha suscripción	21/03/2024
Fecha de terminación	31/07/2024

De acuerdo con la verificación realizada por el equipo auditor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció la publicación de los documentos y registros en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, tal y como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen Nro. 3

Orden de compra / 126339

ORDEN DE COMPRA 126339

3 Actualizaciones

Información general

Estado

Enviado

Fecha de la orden

21/03/2024

Solicitud núm.

213552

Solicitante

Miguel Angel Obando Castillo

Enviar Al Usuario

Miguel Angel Obando Castillo

Entidad

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N.I.T.

830040250

Justificación

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO

Instrumento de Agregación de Demanda

Medicamentos - Bolsa de recursos

Supervisor de la Orden de Compra

David Castiblanco

Teléfono Supervisor

3400555

Fecha de vencimiento (Orden de compra)

31/07/2024

Especificaciones adicionales de Entrega

Ninguna

Gravámenes adicionales

Gravámenes adicionales

Dirección

Dirección

TRANSVERSAL 3C N° 49-02
BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. 101101
Colombia
A la atención de: Miguel Angel Obando Castillo

Proveedor

Nombre

UT AUDIDROGAS

Dirección Principal

Calle 105 #14-140 Zona Industrial De Occidente
Paseo Colombia

Teléfono (Del Trabajo)

+1 (312) 6578331

Artículos

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	meb01-Servicio de dispensación de medicamentos-bolsa de recursos-valor total del presupuesto	1.00	Unidad	7.591.577.163,00	7.591.577.163,00
Total					7.591.577.163,00

Fuente: Tienda virtual SECOP II

De lo anterior, se observó cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación código GA-GECO-MN-01- versión 9, en relación con la publicación de los documentos contractuales del proceso citado, como también del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, que describe: “Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”

10.1.3 Plan Anual de Adquisiciones:

La entidad da cumplimiento al principio de publicidad a través de la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y su actualización permanente, tal como se evidenció en las 63 versiones publicadas a octubre 31 de 2024.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		15 de 92	

10.2 DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL PROCESO.

10.2.1 Verificación documentación del Proceso de Gestión de Adquisiciones en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

HALLAZGO NRO 1: DEBILIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

En la revisión en el Sistema de Gestión de la entidad, respecto de la documentación asociada al Proceso de Gestión de Adquisiciones, se identificó lo siguiente:

Caso 1: Se observó publicado el Proceso de Gestión de Adquisiciones código: GA-SUAD-CP-01, Versión 1, emitido el 6 de julio de 2018, lo cual evidencia que, a la fecha del presente informe, no se ha actualizado. Por consiguiente, vulnera lo señalado en el Procedimiento interno "Control de Información Documentada" PL-CLDD-PR-01 Versión 7, en el numeral 4 – Disposiciones Generales-, subnumeral 4.4.1- Otras situaciones, establece:

"Las vigencias de los documentos están dadas por cinco (05) años a partir de su fecha de emisión excepto, aquellos casos en que se requiera modificar, revisar y/o actualizar por exigencias normativas, cambios en las actividades o tecnologías en periodos inferiores al previamente establecido." (Subrayado fuera de texto)

Caso 2: El formato denominado "Formato de Actividades Personal Contratista (OPS)" Código: GA-GECO-MN-01-FT-08 del 22-12-2023, presenta debilidades en su diseño, al no incluir las casillas para el registro de la información relacionada con el número y fecha del contrato, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, periodo al que corresponde el informe de actividades del contratista, tampoco registra columna para el registro de los soportes y evidencias de las actividades desarrolladas para las obligaciones específicas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen Nro. 4

	FORMATO: FORMATO DE ACTIVIDADES PERSONAL CONTRATISTA (OPS)	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-08
	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS (AREA SELECCIÓN Y CONTRATACION)	FECHA DE EMISIÓN: 22-12-2023
	PROCESO: GESTIÓN ADQUISICIONES	VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	PÁGINA 1 de 2

FECHA:
NOMBRES Y APELLIDOS DE CONTRATISTA:
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:
AREA, UNIDAD Y/O SERVICIO:
SUPERVISOR:

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
-----	--------------------------	-----------

Fuente: Formato de Actividades Personal Contratista (OPS) Código: GA-GECO-MN-01-FT-08 del 22-12-2023

Lo anterior genera que por parte de la Entidad y del Supervisor, no se cumpla de manera adecuada, su responsabilidad establecida por la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, así:

"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda." (Subrayado fuera de texto)

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		16 de 92	

Caso 3:

El formato denominado “Informe Mensual de Supervisión y/o Trámite a Pago” Código: GA-GECO-MN-01-FT-05 del 30-05-2024, presenta debilidades en su diseño, al no incluir las casillas para que por parte de la Supervisión se evalúe de manera individual el cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas, esto teniendo en cuenta que el mencionado formato solo incluye, una nota que registra lo siguiente:

“NOTA 1: Verifico pago de parafiscales EPS y Pensión AAAA/MM/DD y riesgos profesionales AAAA/MM/DD Planilla N° xxxx – correspondiente al mes de XXXX en mi condición de supervisor del contrato, certifico que el/la contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social de del mes de (XXXX); así mismo certifico que el/la contratista presentó el informe de actividades o la relación de bienes y servicios contratados, el cual es parte integral del presente dando cumplimiento a lo contenido en el objeto y las obligaciones del mismo. DOY POR RECIBIDO A SATISFACCIÓN”

Lo anterior evidencia que con el uso del formato en mención, la entidad no observa lo establecido por la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, así:

“ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.

“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.”

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No.1, que puede ser consultada en el numeral 12 capítulo de “Conclusiones” del presente informe.

10.2.2 Fijación de honorarios para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de persona natural.

OBSERVACIÓN NRO 1: AUSENCIA DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE FIJA HONORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE PERSONA NATURAL.

Verificado el Sistema de Gestión se observó que la entidad no cuenta con un acto administrativo a través del cual se fijen parámetros objetivos y valoración de requisitos para tener en cuenta al momento de establecer los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siendo de discrecionalidad de los ordenadores del gasto la asignación de los honorarios para los contratos de prestación de servicios con personas naturales. Adicionalmente, mediante oficio con radicado ID 355333 del 01-10-2024 la Oficina de Control Interno, solicitó lo siguiente:

“15. Resolución expedida para la vigencia 2023 y 2024 que establecen la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios.”

Frente a lo cual, mediante radicado ID 358919 del 17-10-2024 la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos manifestó lo siguiente:

“Por último, con respecto al punto No. 15 a la fecha no se cuenta con la Resolución que establezca tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios, sin embargo, se está elaborando un proyecto de resolución con el fin de ser aprobada.”

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		17 de 92	

Lo anterior, puede generar un potencial incumplimiento a los siguientes criterios:

- La Ley 152 de 1994 establece en su artículo 3: “Principios generales. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: (...) k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; (...)”
- Artículo 4 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2 del Decreto 2209 de 1998, y el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011.

Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.

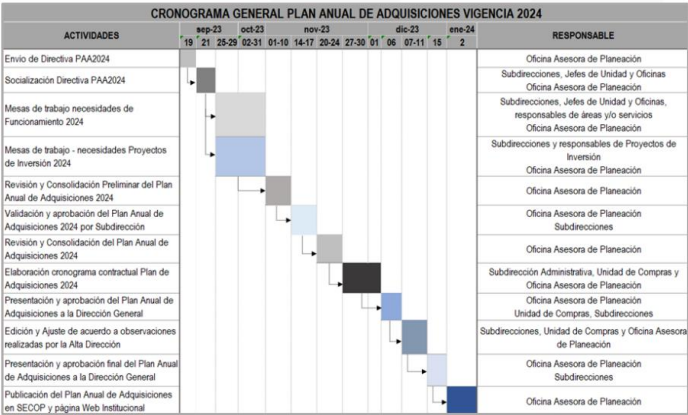
PARÁGRAFO. - Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 1, que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

10.3 PLANEACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA).

Como instrumento para coordinar las acciones de las diferentes Subdirecciones, Unidades y Oficinas, la Dirección General emitió la Directiva No.003 de 2023 en la que se impartieron lineamientos para proyectar, definir, consolidar y realizar seguimiento, modificación y control al Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 del Hospital Militar Central. Para tales propósitos la directiva presentó el siguiente cronograma:

Imagen Nro. 5



Fuente: Directiva No.003 de septiembre 19 de 2023

De igual forma, la directiva en mención estableció un cronograma para definir las necesidades de cada uno de los proyectos de inversión así:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		18 de 92	

Imagen Nro. 6

Cronograma Mesas de Trabajo Proyectos de Inversión 2024													
Descripción Mesas de Trabajo Proyecto	Unidad / Área	mes											
		sep-23			oct-23								
		25	2	3	4	9	10	11	17	18	19	23	25
Ampliación de la Capacidad de la Infraestructura y Dotación del Hospital Militar Central Bogotá	Infraestructura												
	Equipo Industrial												
	Equipo Biomédico												
Fortalecimiento de la Tecnología Informática del Hospital Militar Central Bogotá	Unidad de Informática												

Nota: Horario por confirmar de acuerdo a la agenda

Fuente: Directiva No.003 de septiembre 19 de 2023

En el mismo sentido, la Directiva señaló que la definición de las necesidades de funcionamiento se realizaría por medio de mesas de trabajo de acuerdo al siguiente cronograma:

Imagen Nro. 7

Cronograma Mesas de Trabajo para Consolidación del Plan Anual de Adquisiciones 2024																										
N°	Áreas	Descripción Mesas de Trabajo	Mes																		Asistentes					
			sep-23					oct-23								nov-23										
			25	26	27	28	29	9	10	11	12	13	17	18	23	24	25	26	27	1	14	15	16	17		
1	Dirección General	Requerimientos áreas Comunicación y Relaciones Públicas; Atención al Usuario; Gestión Ética y Buen Gobierno; Oficial de Cumplimiento																							Responsables de área	
2		Requerimientos Oficinas Asesoras Control Interno, Jurídica, Planeación y Control Disciplinario Interno																								Jefes de Oficina
3		Validación y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones 2024 por Dirección General																								Responsables de área, Jefes de Oficina Dirección General
4	Subdirección de Docencia e Investigación Científica	Requerimientos Unidad de Investigación Científica y Unidad de Formación y Docencia																							Jefes de Unidad	
5		Validación y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones 2024 por Subdirección																								Jefes de Unidad Subdirector
6	Subdirección de Finanzas	Req. Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación, y Unidad Financiera																							Jefes de Unidad	
7		Validación y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones 2024 por Subdirección																								Jefes de Unidad Subdirector
8	Subdirección Administrativa	Requerimientos Unidad Apoyo Logístico																							Responsables de áreas	
9		Requerimientos Unidad Talento Humano																								Jefe Unidad
10		Requerimientos Unidad de Compras y Licitaciones																								Responsables de áreas
11	Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico	Requerimientos Unidad de Informática (Funcionamiento)																							Jefe Unidad	
12		Validación y aprobación Solicitudes Personal - Plan Anual de Adquisiciones 2024 por Dirección General																							Jefe Unidad Informática	
13		Validación y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones 2024 por Subdirección																								Jefe Unidad Talento Humano, Subdirección de Finanzas Oficina Asesora de Planeación
14	Subdirección Médica	Requerimientos Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico																							Jefes de Unidad	
15		Requerimientos Unidad de Servicios Ambulatorios																							Jefe Unidad	
16		Requerimientos Unidad Farmacia																								Responsables de áreas
17	Subdirección Médica	Validación y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones 2024 por Subdirección																							Jefes de Unidad	
18		Requerimientos Unidad Médico Hospitalaria																							Subdirector	
19		Requerimientos Unidad Clínico Quirúrgica																								Jefe Unidad
20		Validación y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones 2024 por Subdirección																							Responsables de áreas Jefes de Unidad Subdirector	

Nota:Horario por confirmar de acuerdo a agenda

Fuente: Directiva No.003 de septiembre 19 de 2023

En la información allegada como soporte de la socialización de la Directiva No. 003 así como de las deliberaciones efectuadas en función de definir el PAA, se encontró cumplimiento de los propósitos que con cada una de las actuaciones de las áreas en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación llevaron a la construcción del PAA para la vigencia 2024 salvo por lo evidenciado más adelante.

Los cronogramas presentados y en general el contenido de la Directiva No. 003, evidencian un adecuado proceso de planeación que reflejan una acción coordinada de la primera y segunda línea de defensa de la entidad.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		19 de 92	

10.3.1 Aprobación del PAA

El PAA para la vigencia 2024 fue presentado al Comité de Gestión y Desempeño tal como consta en el acta de reunión (sin numerar) de fecha 27-12-2023 de la cual se extrae el siguiente resumen:

Imagen Nro. 8



* Cifras en Millones de Pesos



RUBROS GENERALES	TECHO APROPiación 2024*	VF 2024**	% COMPROM 2024
GASTOS DE PERSONAL	\$ 93.730	\$ -	0%
DISMINUCIÓN PASIVOS	\$ 6.130	\$ -	0%
TRANSFERENCIAS	\$ 51.621	\$ -	0%
GASTOS POR TRIBUTOS	\$ 839	\$ -	0%
ADQ. BIENES Y SERVICIOS	\$ 14.659	\$ 1.675	11%
COMERCIALIZACIÓN	\$ 319.304	\$ 256.564	80%
INVERSIÓN	\$ 20.000	\$ 5.101	26%
TOTAL PRESUPUESTO 2024	\$ 506.283	\$ 263.340	52%

Fuente: Acta Comité de Gestión y Desempeño del 27-dic-2023

Verificado el monto total de la apropiación vigencia 2024 para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión por \$506.283 millones, se evidencia que es consistente con el establecido en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 y con el decreto de liquidación 2295 del 29 de diciembre de 2023.

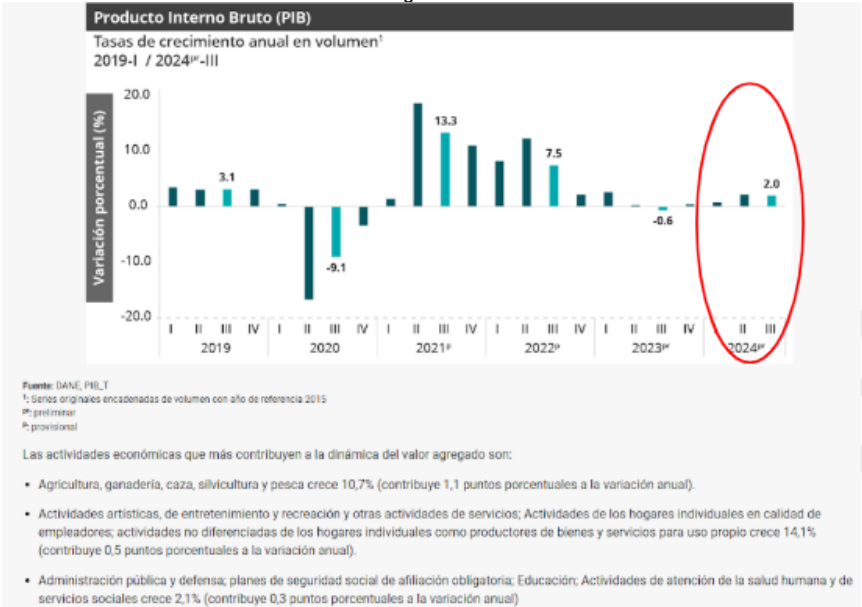
En el mismo cuadro se observa un valor de compromisos con vigencias futuras de \$263.340 millones que representan el 52% del presupuesto para la vigencia 2024 correspondiendo éstos al grupo de gastos de comercialización y producción con un 80%, el grupo de inversión con un 26% y el grupo de adquisición de bienes y servicios con un 11%, todos de compromiso para la vigencia 2024.

En tales condiciones, el 48% restante de la apropiación para la vigencia, constituye el objeto de la realización de acciones inherentes a la cadena presupuestal del gasto en la vigencia 2024 que apliquen además del apalancamiento para poder ejecutar los recursos de vigencias futuras, según el rubro a ejecutar.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación Nro. 2 que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo recomendaciones del presente informe.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		20 de 92	

Imagen Nro. 9



Fuente: Publicación página web DANE variación porcentual del PIB III-Trimestre 2024

10.3.2 Publicación del PAA

De acuerdo con el presupuesto decretado para la Entidad en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, el análisis de las cifras se evaluará sobre el PAA publicado en la plataforma SECOP II atendiendo la depuración propuesta a continuación:

Tabla Nro. 2

Concepto	Valor	Depuración	% Partic.
Apropiación disponible	506.283.000.000		
Gastos de personal		93.730.000.000	18,51%
Transferencias corrientes		51.621.000.000	10,20%
Electricidad, gas y agua		6.316.752.024	1,25%
Disminución de pasivos		6.130.000.000	1,21%
Gastos por tributos, multas etc.		839.000.000	0,17%
Vigencias futuras comprometidas(*)		263.340.000.000	52,01%
Cajas menores (ø)		1.515.800.000	0,30%
Proyección urgencias vitales (ø)		2.316.205.102	0,46%
Proyección adiciones y otros (ø)		11.581.602.500	2,29%
Subtotal	506.283.000.000	437.390.359.626	86,39%

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		21 de 92	

Concepto	Valor	Depuración	% Partic.
Apropiación disponible para ofertar		68.892.640.374	24,82%
Total sumas iguales	\$ 506.283.000.000	\$ 506.283.000.000	100,00%

Fuente: Apropiación presupuestal vigencia 2023 ley 2342 de diciembre 15 de 2023. Depuración análisis OCIN

(*) Acta del Comité de Gestión y Desempeño celebrada el 27-dic-2023

(ø) Estimación OCIN: $\Sigma=3,04\%$

Al encontrar que el monto de la apropiación disponible para ofertar constituye la cuantía que la entidad ofrecerá a los proveedores en los diferentes bienes y servicios, tal valor se cotejó frente al efectivamente publicado en SECOP II con el siguiente resultado:

Tabla Nro. 3

Concepto	Valor	Depuración	% Partic.
Apropiación disponible para ofertar	68.892.640.374		
Publicado v.5 SECOP II 31-ene-24		92.840.266.954	134,76%
Subtotal	68.892.640.374	92.840.266.954	
Mayor valor publicado		-23.947.626.580	-34,76%
Total sumas iguales	68.892.640.374	68.892.640.374	100,00%

Fuente: Publicación v.5 PAA SECOP II 31-ene-2024

Como resultado del análisis, se evidencia que la entidad en la fecha límite de plazo para publicar el PAA publicó la versión No.5 del citado plan con el 134,76% de cobertura y 436 procesos con lo cual superó en 34,76% el monto de la apropiación disponible para ofertar de la vigencia 2024.

Al efectuar un alcance del estado del PAA a octubre 31 de 2024, se evidenció la publicación en SECOP II de la versión No.63 del PAA, reflejando incorporación de 253 procesos y alcanzando un total de 689 procesos de adquisición planeadas que se reflejan así:

Tabla Nro. 4

Descripción	No. Procesos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual (2024)	Valor Vigencias futuras
Procesos declarados desiertos	92	11.693.855.197 COP	7.220.099.416 COP	
Procesos definitivos	684	132.273.685.534 COP	79.019.952.697 COP	53.253.732.837 COP

Fuente: Publicación v.63 PAA SECOP II 31-oct-2024

Si bien las características de cada proceso de contratación son particulares al mismo, de los procesos ofertados se han publicado 92 declarados desiertos lo cual implica reprocesos en la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos (UCLB) en función de obtener los bienes requeridos para atender las necesidades planteadas por las áreas solicitantes.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		22 de 92	

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 3 que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo recomendaciones del presente informe.

OBSERVACIÓN NRO. 2: PROCESOS DOBLEMENTE PUBLICADOS EN PLATAFORMA SECOP II.

El cotejo del monto de procesos ofertados en SECOP II a octubre 31 de 2024 versión 63 del PAA, frente a la apropiación disponible para ofertar presenta la siguiente situación:

Tabla Nro. 5

Concepto	Valor	Publicación	%
Apropiación disponible para ofertar	68.892.640.374		
Publicado v.63 SECOP II 31-oct-24		79.019.952.697	115%
Subtotal	68.892.640.374	79.019.952.697	
Mayor valor publicado		-10.127.312.323	-15%
Total sumas iguales	68.892.640.374	68.892.640.374	100%

Fuente: Publicación v.63 PAA SECOP II 31-oct-2024 – Análisis OCIN

Como se observa en la tabla No.4, en la versión No.63 del PAA se alcanzó la publicación del 115% de la apropiación disponible para ofertar a los proveedores interesados, lo que es representativo de un ajuste frente al valor que se había publicado a enero y evidencia un mayor valor publicado de la apropiación disponible equivalente al 15%.

Si bien, la depuración de la apropiación disponible para ofertar planteada en el presente análisis podría ser susceptible de ajustes al precisarse cada una de las cifras, su margen de error podría ser del 5% lo cual explicaría parcialmente el mayor valor publicado en SECOP II.

De lo anterior se deduce que el 10% restante podría estar representado en procesos declarados desiertos no identificados como tal en el PAA registrado en SECOP II o que se encuentren doble o triplemente registrados como los reflejados en la muestra relacionada a continuación:

Tabla Nro. 6

Código UNSPSC	Descripción	Valor estimado en la vigencia actual	Observación
46181800;46181500;46181600;47131900	PAA2024-UCLB-041 - Suministro de elementos y equipos de protección personal de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central de acuerdo a los riesgos laborales	39.322.000 COP	Proceso triplemente reconocido
46181800;46181500;46181600;47131900	PAA2024-UCLB-041 - Suministro de elementos y equipos de protección personal de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central de acuerdo a los riesgos laborales	39.322.000 COP	

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		23 de 92	

Código UNSPSC	Descripción	Valor estimado en la vigencia actual	Observación
46181800;46181500;46181600;47131900	PAA2024-UCLB-041 - Suministro de elementos y equipos de protección personal de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central de acuerdo a los riesgos laborales – HOMIL	39.322.000 COP	
42191810;52121505;42132101;42132108	PAA2024-UCLB-101 - Suministro de elementos de complemento de habitaciones (colchones, colchonetas y accesorios) para dotar los servicios de hospitalización y urgencias del Hospital Militar Central	80.000.000 COP	Proceso doblemente reconocido con diferencia de \$21,500,000
42191810;52121505;42132101;42132108	PAA2024-UCLB-101 - Suministro de elementos de complemento de habitaciones (colchones, colchonetas y accesorios) para dotar los servicios de hospitalización y urgencias del Hospital Militar Central. (Ajuste técnico modalidad)	58.500.000 COP	
41121813;72153204;52151500;24121500;42142523;42171700;47132102;42192602	PAA2024-UCLB-107 - Adquisición de dotación de mobiliario asistencial para la atención de los pacientes en diferentes servicios del Hospital Militar Central	217.775.000 COP	Proceso doblemente reconocido con diferencia de \$181,143,825
24121500;41121800;42142500;42171700;42192600;47132100;52151500;72153200;56101500;42182100;42182000	PAA2024-UCLB-107 - Adquisición de dotación de mobiliario asistencial para la atención de los pacientes en diferentes servicios del Hospital Militar Central. (Grandes superficies)	36.631.175 COP	
42251600;42143900;42141802	PAA2024-UCLB-144 - Adquisición de Insumos para el Área de Medicina Física y Rehabilitación - Piso Pelvico	87.593.000 COP	Proceso doblemente reconocido con diferencia de \$21,977,220
42251600;42143900;42141802	PAA2024-UCLB-144 - Adquisición de Insumos para el Área de Medicina Física y Rehabilitación - Piso Pelvico (directa)	65.615.780 COP	
42281501;42294900;42143106;42293902;42142721;42295516;42295500;42203400;42221514;42296005;42203412;42221512;42295300;42295905;42294713;42294702;42293406;42322106;42296101;42296100;42241506;42221614;42142400;42295513;42311707;42203403;42292900;42143500;42291613;42295509;42294954;42294934;42294913;42203406;42295143;42295900;42293400;42203414;42295200;42131606	PAA2024-UCLB-203 - Suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos requeridos para la realización del programa quirúrgico en salas de cirugía de los servicios que componen la unidad médica y clínico quirúrgica de la subdirección médica del Hospital Militar Central	3.904.713.588 COP	Proceso doblemente reconocido con diferencia de \$1,668,000,000
42281501;42294900;42143106;42293902;42142721;42295516;42295500;42203400;42221514;42296005;42203412;42221512;42295300;42295905;42294713;42294702;42293406;42322106;42296101;42296100;42241506;42221614;42142400;42295513;42311707;42203403;42292900;42143500;42291613;42295509;42294954;42294934;42294913;42203406;42295143;42295900;42293400;42203414;42295200;42131606	PAA2024-UCLB-203 - Suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos requeridos para la realización del programa quirúrgico en salas de cirugía de los servicios que componen la unidad médica y clínico quirúrgica de la subdirección médica del Hospital Militar Central. (subasta)	2.236.713.588 COP	

Fuente: Publicación v.63 PAA SECOP II 31-oct-2024 – Análisis OCIN

Es así que, de acuerdo con la respuesta presentada al informe preliminar, se indicó al equipo auditor que:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		24 de 92	

“las líneas de adquisición no pueden ser modificadas, eliminadas, etc, por lo tanto los procesos declarados desierto que por decisión de la Unidad de Compras y de persistir la necesidad deban ser publicados (las veces que se requiera) en SECOP II, sumarán al valor total del Plan de Adquisiciones de la entidad. Así mismo que los procesos declarados desierto se identifican con un marcador al final de la descripción (Declarado Desierto) cuando la Unidad de Compras solicita la creación de la(s) nueva(s) línea(s).”

De acuerdo con lo manifestado por los auditados, se entiende que cuando un proceso se declara desierto se identifica con un marcador que se inserta en la parte final del campo descripción por lo que es justamente la ausencia de este elemento lo que permite evidenciar algunas debilidades en los registros de la versión 63 del PAA verificado.

Ahora bien, con base en la muestra tomada, procederemos a determinar la diferencia que constituye el mayor valor publicado en SECOP II a saber:

Total estimado en vigencia actual	6.805.508.131 COP
Duplicaciones y triplicado	2.476.104.543 COP
Diferencia: mayor valor publicado	4.329.403.588 COP

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 4 que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo “Recomendaciones” del presente informe.

10.3.3. Consulta de la publicación del PAA desde la página Web de la entidad

El ingreso por la página Web, transparencia institucional, numeral 3. Contratación, 3.1 Plan Anual de adquisiciones, presenta el siguiente mensaje:

Imagen Nro. 10



Fuente: Captura de pantalla tomada en noviembre de 2024 en horas p.m.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		25 de 92	

Al ingresar al link Plan Anual de Adquisiciones, la plataforma remite a la siguiente pantalla:

Imagen Nro. 11



Fuente: Captura de pantalla tomada en noviembre de 2024 en horas p.m.

Para poder consultar el PAA, se accede desde la viñeta "Enlace al PAA publicado en SECOP II" donde se pudo evidenciar que el link está debidamente configurado al PAA de la Entidad lo cual representa cumplimiento del principio de publicidad en la publicación del documento y su actualización permanente como se desprende de las 63 versiones publicadas a octubre 31 de 2024.

Sobre el particular es pertinente reiterar que con base en lo reportado en el informe Índice de Transparencia de Evaluación y Seguimiento, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional ordenado por la Ley 1712 del 2014, la OCIN pudo comprobar que al realizar una consulta en el aplicativo SECOP II utilizando el nombre del Hospital Militar Central, se generan 13 resultados con diferentes números de identificación; de estos, 7 corresponden al NIT del hospital, que han sido creados con un 0 al inicio, con el dígito de verificación y otros números adicionales, lo cual al ser de conocimiento de la administración de la Entidad se espera su depuración con el fin de manejar un único identificador en SECOP II del Hospital Militar Central.

10.4 VIGENCIAS FUTURAS

OBSERVACIÓN NRO 3: DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LA PUBLICACIÓN DE PROCESOS CON VIGENCIAS FUTURAS

Con base en los soportes allegados por la Oficina Asesora de Planeación a través de la carpeta compartida en Google Drive, se evidenció la existencia de seis oficios emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en donde se autorizan vigencias futuras para el presente periodo de gobierno las cuales se resumen así:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		26 de 92	

Tabla Nro. 7

Radicado	Fecha	Cuenta	VF 2023	VF 2024	VF 2025	VF 2026
2-2022-042611	22-sep-22	2	1.949.379.290			
2-2022-042611	22-sep-22	2		2.040.120.610		
2-2022-042611	22-sep-22	2			2.127.853.870	
2-2022-042611	22-sep-22	2				1.294.224.620
2-2022-042611	22-sep-22	5	217.994.701.419			
2-2022-042611	22-sep-22	5		129.787.896.320		
2-2022-042611	22-sep-22	5			97.719.183.380	
2-2022-042611	22-sep-22	5				58.712.945.050
Radicado	Fecha	Programa				
2-2022-047753	14-oct-22	1505	5.246.000.000			
2-2022-047753	14-oct-22	1505		5.341.250.000		
2-2022-047753	14-oct-22	1505			5.439.357.940	
2-2022-047753	14-oct-22	1505				3.064.821.460
Radicado	Fecha	Cuenta				
2-2023-017496	13-abr-23	5		37.901.597.731		
2-2023-017496	13-abr-23	5			40.554.709.572	
2-2023-017496	13-abr-23	5				25.312.897.892
Radicado	Fecha	Programa				
2-2023-027262	1-jun-23	1505		80.000.000		
2-2023-027262	1-jun-23	1505			80.000.000	
2-2023-027262	1-jun-23	1505				40.000.000
Radicado	Fecha	Cuenta				

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		27 de 92	

Radicado	Fecha	Cuenta	VF 2023	VF 2024	VF 2025	VF 2026
2-2023-042944	15-ago-23	5		117.578.267.800		
2-2023-042944	15-ago-23	5			123.720.808.528	
2-2023-042944	15-ago-23	5				73.619.379.850
Radicado	Fecha	Cuenta				
2-2023-042953	15-ago-23	2		280.160.000		
2-2023-042953	15-ago-23	5		38.756.260.000		

Fuente: Oficios referidos a autorización vigencias futuras del MHCP con No. Radicado indicado en el cuadro

De acuerdo a lo evidenciado en los documentos de soporte de las cifras reflejadas en el cuadro anterior se procede a cotejar el saldo de las vigencias futuras aprobadas para la vigencia 2024 frente a las cifras aprobadas por el Comité de Gestión y Desempeño el 27-dic-2023 con el siguiente resultado:

Tabla Nro. 8

Concepto	Valor	%
Vigencias futuras autorizadas por el MHCP	331.765.552.461	100%
Vigencias futuras presentadas al Comité de Gestión y Desempeño	263.340.000.000	79%
Diferencia: Mayor valor aprobado de vigencias futuras por el MHCP	68.425.552.461	21%

Fuente: Oficios referidos a autorización vigencias futuras del MHCP y acta de Comité de Gestión y Desempeño del 27/12/ 2023

Con base en lo evidenciado en las aprobaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia futura 2024 y lo presentado al Comité de Gestión y Desempeño para la misma vigencia, se observa un mayor valor aprobado por el MHCP equivalente al 21% de la expectativa que había planeado la Entidad para la vigencia mencionada.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 5 que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo recomendaciones del presente informe.

VALOR PENDIENTE POR PUBLICAR CON VIGENCIAS FUTURAS

Nota Nro. 1: De acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno a la respuesta presentada por las áreas responsables y según lo comunicado mediante ID 376083 del 26 de diciembre de 2024, se retira del presente informe final la Observación Nro. 4, que fue comunicada en el informe preliminar, toda vez que al no contar con el tiempo suficiente para el análisis de los nuevos soportes allegados y dados los términos para el cumplimiento del Plan anual de auditoría, este tema será objeto de seguimiento en la próxima vigencia.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		28 de 92	

10.5. SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

A través de la Ley 2342 de 2023, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital en la que se fijaron los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 cuyo extracto para la Sección 1519 - Hospital Militar, se detalla así:

Tabla Nro. 9

Item	Concepto	Recursos Nación \$	Recursos Propios \$	Total \$	% Partic.
a.	Presupuesto de funcionamiento	33.820.000.000	452.463.000.000	486.283.000.000	96,05%
c.	Presupuesto de inversión	5.000.000.000	15.000.000.000	20.000.000.000	3,95%
	Total presupuesto sección 1519	\$ 38.820.000.000	\$ 467.463.000.000	\$ 506.283.000.000	100,00%
	Participación %	7,67%	92,33%	100,00%	

Fuente: Ley 2342 de 2023

Como se observa en el cuadro anterior, el presupuesto de funcionamiento participa en un 96,05% del cupo total para la vigencia, mientras que en una proporción menos representativa, el presupuesto de inversión participa en el 3,95%.

Al encontrar que en la vigencia 2024 los recursos propios ascienden a un 92,33% de participación frente a un 7,67% de recursos a cargo de la nación, la Entidad, por cuenta de la operación misional, debe asegurar la obtención de recursos para atender en la proporción correspondiente el presupuesto de funcionamiento e inversión así:

Tabla No. 10

Item	Concepto	Recursos Nación \$	Recursos Propios \$	Total \$	% Partic.
a.	Presupuesto de funcionamiento	33.820.000.000	452.463.000.000	486.283.000.000	96,05%
	Participación %	6,95%	93,05%	100,00%	
c.	Presupuesto de inversión	5.000.000.000	15.000.000.000	20.000.000.000	3,95%
	Participación %	25,00%	75,00%	100,00%	
	Total presupuesto sección 1519	\$ 38.820.000.000	\$ 467.463.000.000	\$ 506.283.000.000	100,00%

Fuente: Ley 2342 de 2023. Participación %: Análisis OCIN

Así las cosas, la entidad tiene cupo para generar con recursos propios el 93,05% del presupuesto de gastos de funcionamiento y el 75,00% del presupuesto de inversión tal como está determinado en la Tabla No.10.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		29 de 92	

De otra parte, el 6,95% de los gastos de funcionamiento y el 25% del presupuesto de inversión se encuentra apalancado con recursos de la nación.

Con base en tales premisas, entraremos a evaluar el comportamiento en el recaudo de ingresos octubre 31 de 2024 para cada uno de los tipos de recursos Nación o Propios que percibe la Entidad.

10.5.1 Recursos Nación

NOTA Nro 2: De acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno a la respuesta presentada por las áreas responsables y según lo comunicado mediante ID 376083 del 26 de diciembre de 2024 se retira del presente informe final la Observación Nro 5. que fue comunicada en el informe preliminar, por los siguientes argumentos:

Se acoge explicación expresada por los auditados en donde se indica que el código 11 corresponde a recursos nación con lo cual el pago neto acumulado a octubre 31 de 2024 del presupuesto de inversión asciende a la suma de \$1.228.800.000.

No obstante, se indica por parte de los auditados que la diferencia entre el valor apropiado en el decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y lo referenciado en la apropiación a octubre 31 de 2024, valor que corresponde a la suma de \$28.958.118, es derivado del aplazamiento de recursos nación realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, evento sobre el que no se adjuntó el soporte a través del cual se pueda corroborar fecha y valor de la mencionada decisión.

En tal sentido, aunque la observación estaba planteada sobre la debilidad en el control del tipo de recurso y esto fue debidamente sustentado por los auditados procederemos a retirar la observación del informe definitivo manteniendo la recomendación dirigida a la diferencia en el valor de apropiación referida en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación Nro. 6 que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo recomendaciones del presente informe.

10.5.2 Recursos Propios

NOTA Nro 3: De acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno a la respuesta presentada por las áreas responsables y según lo comunicado mediante ID 376083 del 26 de diciembre de 2024 se retira del presente informe final la Observación Nro 6. que fue comunicada en el informe preliminar.

10.6. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

Para evaluar el presupuesto ejecutado a octubre 31 de 2024, se tomó el valor de las obligaciones y se comparó frente a la apropiación vigente encontrando la siguiente situación:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		30 de 92	

Tabla Nro. 11

Cta/prog	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACION	CDP	SIN CDP	COMPROMETIDO	DISPONIBLE TOTAL	OBLIGADO	% Ejec.
	FUNCIONAMIENTO	506.283.000.000	457.456.617.126	48.826.382.874	445.098.174.159	61.184.825.841	360.462.727.971	71,20%
1	GASTOS DE PERSONAL	93.730.000.000	69.907.991.106	23.822.008.894	69.355.585.385	24.374.414.615	69.350.378.633	73,99%
2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.659.000.000	14.274.869.358	384.130.642	13.255.295.974	1.403.704.026	9.539.783.706	65,08%
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.621.000.000	30.665.413.925	20.955.586.075	30.203.934.169	21.417.065.831	30.203.934.169	58,51%
5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	339.304.000.000	336.708.121.065	2.595.878.935	327.107.266.364	12.196.733.636	246.260.654.383	72,58%
7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	6.130.000.000	5.530.000.000	600.000.000	4.805.870.595	1.324.129.405	4.739.135.408	77,31%
08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	839.000.000	370.221.672	468.778.328	370.221.672	468.778.328	368.841.672	43,96%
15	INVERSION	19.971.041.882	19.971.041.882	0	19.277.353.910	693.687.972	12.547.969.174	62,83%
	TOTAL	526.254.041.882	477.427.659.008	48.826.382.874	464.375.528.069	61.878.513.813	373.010.697.145	70,88%

% Participación sobre
apropiación

90,72%

9,28%

88,24%

11,76%

70,88%

Fuente: Presupuesto registrado en SIIF Nación a octubre 31 de 2024 según SUFI

Como se aprecia en el cuadro No.19, el valor de ejecución presupuestal del gasto consolidado analizado desde el monto de los valores obligados al cierre del mes 10 de la vigencia 2024 y que corresponde a bienes y/o servicios, adquiridos y/o prestados respectivamente, representa el 70,88% de la apropiación vigente el cual se distribuye en 71,20% para funcionamiento y el 62.83% a inversión.

En la fecha de corte, 31 de octubre de 2024 se habían expedido CDP del 90.72% lo cual indica que el 9.28% de la apropiación vigente no estaba asociada a ningún CDP.

A la misma fecha de corte, el 88.24% de la apropiación vigente se encontraba comprometida y consecuentemente el 11,76% de esta misma se encontraba disponible.

En la composición del presupuesto para la vigencia 2024 se presentan los siguientes rubros clasificados en la cuenta 1- Gastos de personal y 3- Transferencias corrientes, con bloqueo y ejecución previo concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) los cuales presentan la apropiación inicial, modificación y saldo a octubre 31 de 2024 por las cuantías relacionadas a continuación:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		31 de 92	

Tabla Nro. 12

Cta/ Prog	Scta/ Subp	Obgto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Sitem	Rec	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACION INICIAL	Resolución No.1560 21-oct-2024	APROPIACION a 31-oct-2024
1	1	4	1					OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREV DGPPN	16.725.000.000	-15.898.000.000	827.000.000
1	1	4	1				20	GASTO DE PERSONAL - PREVIO CONCE DGPPN	16.725.000.000	-15.898.000.000	827.000.000
3	3							A ENTIDADES DEL GOBIERNO	12.208.000.000	0	12.208.000.000
3	3	1						A ÓRGANOS DEL PGN	12.208.000.000	0	12.208.000.000
3	3	1	999				20	OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	12.208.000.000	0	12.208.000.000
Total apropiación Previo concepto DGPPN									28.933.000.000	0	13.035.000.000

Fuente: Presupuesto registrado en SIIF Nación a 31/10/ 2024 según SUFI y Resolución 1560 de 21/10/ 2024

De lo anterior, tanto la apropiación inicial como el contenido de la Resolución 1560 de 21 de octubre de 2024 se ajustan al saldo reportado de apropiación disponible a octubre 31 de 2024 de los rubros clasificados en la cuenta 1- Gastos de personal y 3- Transferencias corrientes, con bloqueo y ejecución previo concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del informe de ejecución presupuestal preparado por la SUFI.

10.6.1. MODIFICACIONES INTERNAS DEL PRESUPUESTO

Al encontrar modificaciones entre el valor del presupuesto desagregado según resolución No.001 de 2024 y el valor reportado como apropiación al cierre de octubre 31 de 2024, se procedió a evaluar las modificaciones internas de presupuesto desde el último seguimiento realizado en abril 30 de 2024 en donde se acreditaron, contracreditaron y aumentaron algunos rubros del presupuesto de funcionamiento con base en los actos administrativos relacionados a continuación:

Tabla Nro. 13

Item	Resolución No.	Fecha	Item	Resolución No.	Fecha
1	637	03-may-2024	9	1285	06-sep-2024
2	740	21-may-2024	10	1295	10-sep-2024
3	797	29-may-2024	11	1304	13-sep-2024
4	798	29-may-2024	12	1339	20-sep-2024
5	867	19-jun-2024	13	1525	15-oct-2024

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		32 de 92	

Item	Resolución No.	Fecha
6	1007	11-jul-2024
7	1050	24-jul-2024
8	1191	20-ago-2024

Item	Resolución No.	Fecha
14	1560	21-oct-2024
15	1566	22-oct-2024

Fuente: Actos administrativos reportados por SUFI de mayo a octubre 31 de 2024

Con base en los movimientos presupuestales sustentados mediante los actos administrativos antes relacionados, se presenta a continuación el resultado del análisis realizado:

Tabla Nro. 14

Cta/ Prog	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN a abril 30/2024	Apropiación a octubre 31/2024	Total Creditos y contracreditos	Diferencia
	FUNCIONAMIENTO	486.283.000.000			
5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	319.304.000.000	339.304.000.000	20.000.000.000	0
05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	319.304.000.000	339.304.000.000	20.000.000.000	0
05	MATERIALES Y SUMINISTROS	138.566.242.051	155.361.207.496	16.794.965.445	0
05	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	41.505.464.611	51.710.464.611	10.205.000.000	0
05	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	575.139.000	486.104.445	-95.034.555	-6.000.000
05	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	846.000.000	846.000.000	6.000.000	6.000.000
05	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	95.639.638.440	102.318.638.440	6.679.000.000	0
1505	GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	20.000.000.000	19.971.041.882	0	28.958.118
1505	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15.000.000.000	14.971.041.882	0	28.958.118
1505	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	15.000.000.000	14.971.041.882	0	28.958.118
1505	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS (Rec 20)	700.000.000	644.187.201	82.780.799	138.593.598
1505	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS (Rec 11)	5.000.000.000	4.971.041.882	0	28.958.118
1505	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS (Rec 21)	2.086.890.998	914.641.603	325.537.019	1.497.786.414
1505	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR (Rec 21)	623.032.000	2.117.145.618	30.254.620	-1.463.858.998

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		33 de 92	

Cta/ Prog	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN a abril 30/2024	Apropiación a octubre 31/2024	Total Créditos y contracreditos	Diferencia
	FUNCIONAMIENTO	486.283.000.000			
1505	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR (Rec 20)		628.829.530	-55.812.799	-684.642.329
1505	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA (Rec 21)	5.146.109.002	4.201.212.779	-355.791.639	589.104.584
1505	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA (Rec 20)	1.443.968.000	1.493.983.269	-26.968.000	-76.983.269

Fuente: Resoluciones informadas en el cuadro. Informe cruce presupuestal preparado por la SUFI a abril 30 de 2024

De acuerdo a lo anterior, las variaciones internas del presupuesto fueron debidamente sustentadas con base en las resoluciones identificadas en el cuadro No.21 excepto por las diferencias que se presentan la cuenta 5 – gastos de comercialización en donde se observa una descompensación por valor de \$6 millones.

De otra parte, la cuenta 15 reporta un menor valor de \$28.9 millones como se observa en el cuadro en donde además cada uno de los presentó diferencias que no fue posible conciliar con los soportes allegados.

La distribución interna de los gastos de inversión para la vigencia 2024 fue modificada mediante la resolución No.0007 de 05-01-2024 la cual guarda concordancia con el informe de cruce presupuestal preparado por la SUFI al cierre del cuatrimestre I-2024.

10.6.2. SEGUIMIENTO A INFORME PROYECTOS DE INVERSIÓN PREPARADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

OBSERVACIÓN NRO 7: CONTRATOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SIN EJECUCIÓN

El informe de seguimiento de la Oficina Asesora de Planeación al proyecto código BPIN 2018011000721 denominado Ampliación de la Infraestructura y Dotación del Hospital militar Central Bogotá presenta la siguiente información:

Imagen Nro. 12

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		INFORME PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024			
FECHA DE CORTE		31/10/2024			
CODIGO BPIN		2018011000721			
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ					
APROPIACIÓN 2024		\$ 14.971.041.887			
% COMPROMISOS		95,67%			
% OBLIGACIONES		98,77%			
Nº CDP SIST.	CONTRATO	CONTRATISTA	PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ		
			OBJETO CONTRACTUAL	MONTO SOLICITADO	VALOR ABUSUCADO
244324	146-2024	INEX ELECTRONICA S.A.S	MA2024-UC3B-036-036 - Mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo repuestos nuevos (no manufacturados) a los equipos magnetómetros (planta eléctrica de emergencia) al edificio principal y al Contenedor Informático y subestación eléctrica de media tensión	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000,00
244324	153-2024	KAKA S.A.S	MA2024-UC3B-036-036 - Mantenimiento Preventivo, correctivo en general con suministro de repuestos no manufacturados y demás reparaciones para los Equipos AUTOCALIBRES del servicio de Identificación del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000,00
244324	152-2024	INCOMETEC S.A.S - EN REORGANIZACIÓN	MA2024-UC3B-036-036 - Mantenimiento preventivo, correctivo y repuesto incluido del sistema de parquero público del Hospital Militar Central	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000,00
258724	151-2024	RELAKS HOLDING SAS	MA2024-UC3B-036-036 - Mantenimiento preventivo, correctivo general con suministro de repuestos no manufacturados y demás reparaciones que se presenten y sean necesarias para la óptima prestación de los servicios de la entidad hospitalaria del sistema de correo neumático marca veluxto modelo: transport tipo: 2 vía del Hospital Militar Central	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000,00
257924	255-2024	PROVINS S.A.S	MA2024-UC3B-036-036 - Mantenimiento preventivo, correctivo general con suministro de repuestos no manufacturados y demás reparaciones que se presenten y sean necesarias para la óptima prestación de los servicios de la entidad hospitalaria del sistema de correo neumático marca veluxto modelo: transport tipo: 2 vía del Hospital Militar Central	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000,00
EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR				\$ 2.713.445.618,00	\$ 2.713.445.618,00
Mantenimiento Equipos Biomédicos contratados con Vigencia Futura 2024 - 2026				\$ 2.072.445.618,00	\$ 2.072.445.618,00
					\$ 4.785.891.236,00

Fuente: Captura de Pantalla página web de la entidad en noviembre de 2024

De lo anterior se observa que existen dos contratos sin obligación a octubre 31 de 2024 a saber:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		34 de 92	

- **Contrato 146-2024:**
Contratista: NKH Electrónica SAS

Objeto: Mantenimiento preventivo, correctivo con inclusión de repuestos nuevos no remanufacturados de las plantas eléctricas del hospital militar central.

Alcance del objeto: Comprende el mantenimiento preventivo, correctivo con inclusión de repuestos nuevos no remanufacturados de las plantas eléctricas del hospital militar central

Inicio: 30/05/2024
Plazo: 15/12/2024
Valor: \$100.000.000

- **Contrato 153-2024:**
Contratista: Kaika SAS

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios incluidos repuestos nuevos no remanufacturados para las autoclaves del área de esterilización del hospital militar central.

Alcance del objeto: Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos nuevos no remanufacturados para las autoclaves del área de esterilización del hospital militar central

Inicio: 30/05/2024
Plazo: 15/12/2024
Valor: \$80.000.000

Al no haber causación de obligaciones con cargo a los contratos mencionados, se podría inferir que los bienes objeto del contrato no cuentan con suministro de repuestos ni mano de obra desde el mes de mayo de la presente vigencia lo cual representa un riesgo para los servicios asistenciales toda vez que las plantas eléctricas y autoclaves constituyen equipos vitales en la prestación del servicio a los usuarios.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación Nro. 7 que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo recomendaciones del presente informe.

OBSERVACIÓN NRO 8: DIFERENCIAS EN COMPONENTES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Al revisar los valores de la apropiación de proyectos de inversión para la vigencia 2024 y su cotejo frente al análisis realizado por la Oficina Asesora de Planeación se presentan las siguientes diferencias:

Tabla Nro. 15

CONCEPTO	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN
APROPIACIÓN 2024	\$ 14.971.041.882	\$ 5.000.000.000	\$ 19.971.041.882
Total según análisis de la OAPL	\$ 14.753.618.365	\$ 4.989.886.097	\$ 19.743.504.462

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		35 de 92	

CONCEPTO	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	FORTEALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN
Diferencia	\$ 217.423.517	\$ 10.113.903	\$ 227.537.420

Fuente: Publicación análisis proyectos de inversión realizado por la OAPL a octubre 31/2024

Como se observa en la línea apropiación 2024, los valores que componen cada proyecto de inversión corresponden al informe cruce presupuestal preparado por la Subdirección Financiera (SUFI) mientras que el total que reporta el análisis de la Oficina Asesora de Planeación en la columna monto solicitado, presenta diferencias en la composición de cada proyecto que al sumarse totalizan \$227.537.420 millones tal como se refleja en el cuadro anterior.

De igual forma dentro del proyecto de Ampliación de la capacidad de la Infraestructura y Dotación el capítulo Realizar la renovación de Equipo Biomédico de Acuerdo a Priorización presenta la siguiente información:

Imagen Nro. 13

PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ									
LINEA	CONCEPTO	CONCEPTO DETALLADO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO	MONTO ASIGNADO	MONTO ASIGNADO	MONTO ASIGNADO	MONTO ASIGNADO
343924	329-2024	MAM EQUIPOS MEDICOS S A S	Adquisición de Instrumental quirúrgico para los servicios de oftalmología, Ginecología, urología, cirugía de tórax, cirugía de ortopedia y cirugía plástica del Hospital Militar Central.	\$ 66.488.141,25					
343824	327-2024	ALEMKO MEDICAL S.A.S	Adquisición de Instrumental quirúrgico para los servicios de oftalmología, Ginecología, urología, cirugía de tórax, cirugía de ortopedia y cirugía plástica del Hospital Militar Central.	\$ 187.831.675,00					
3438243	327-2024	ALEMKO MEDICAL S.A.S	Adquisición de Instrumental quirúrgico para los servicios de oftalmología, Ginecología, urología, cirugía de tórax, cirugía de ortopedia y cirugía plástica del Hospital Militar Central.	\$ 4.684.958,28					
Realizar la renovación de Equipo Biomédico de acuerdo a priorización				\$ 5.696.366.081,00	\$ 5.390.866.081,00				
184324	057-2024	L M INSTRUMENTS S A	Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de diagnóstico especializado para los servicios de coloproctología y gastroenterología pertenecientes a los servicios de consulta externa y UCI pediátrica del Hospital Militar Central.	\$ 1.030.000.000,00					
PAA2024-UCLB-INV-060 - Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de diagnóstico especializado para los servicios de coloproctología y gastroenterología pertenecientes a los servicios de consulta externa y UCI pediátrica del Hospital Militar Central.				\$ 1.030.000.000,00					

Fuente: Publicación análisis proyectos de inversión realizado por la OAPL a octubre 31/2024

Imagen Nro.14

343924	329-2024	MAM EQUIPOS MEDICOS S A S		\$ 66.488.141,25
343824	327-2024	ALEMKO MEDICAL S.A.S	PAA2024-UCLB-INV-084 - Adquisición de Instrumental quirúrgico para los servicios de oftalmología, Ginecología, urología, cirugía de tórax, cirugía de ortopedia y cirugía plástica del Hospital Militar Central.	\$ 259.004.775
3438243	327-2024	ALEMKO MEDICAL S.A.S		\$ 4.684.958,28
Realizar la renovación de Equipo Biomédico de acuerdo a priorización				\$ 5.696.366.081,00
184324	057-2024	L M INSTRUMENTS S A	PAA2024-UCLB-INV-065 - Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de diagnóstico especializado para los servicios de coloproctología y gastroenterología pertenecientes a los servicios de consulta externa y UCI pediátrica del Hospital Militar Central.	\$ 1.030.000.000,00
PAA2024-UCLB-INV-060 - Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de diagnóstico especializado para los servicios de coloproctología y gastroenterología pertenecientes a los servicios de consulta externa y UCI pediátrica del Hospital Militar Central.				\$ 1.030.000.000,00

Fuente: Publicación análisis proyectos de inversión realizado por la OAPL a octubre 31/2024

De acuerdo con el recalcu lo realizado por auditoría se encontró la siguiente diferencia:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		36 de 92	

Tabla Nro. 16

Concepto	Valor
Valor reportado en informe seguimiento OAPL	\$ 5.696.366.081
Recalculo auditoria	\$ 5.537.866.081
Diferencia	\$ 158.500.000

Fuente: Publicación análisis proyectos de inversión realizado por la OAPL a octubre 31/2024

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación Nro. 8 que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo recomendaciones del presente informe.

10.6.3. SEGUIMIENTO AL REZAGO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023

El rezago presupuestal contenido en el Acuerdo No.1 – 2024 PAC presenta la siguiente composición:

Tabla Nro.17

Concepto / fuente	Acuerdo No. 1 – 2024 PAC
Reserva presupuestal	47.554.877.089,88
Cuentas por pagar	6.521.403.917,37
Total rezago 2023	\$54.076.281.007,25

Fuente: Acuerdo No.1-2024 PAC

Los componentes del rezago presupuestal se discriminan y analizan a continuación:

10.6.4 RESERVA PRESUPUESTAL

OBSERVACIÓN NRO 9: DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN DEL MONTO DE RESERVA PRESUPUESTAL.

La reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2023 por el monto indicado antes, difiere del informe cruce presupuestal (31-10-2024) reportado por la SUFI en donde se registra la reserva por valor de \$15.535 millones cuya diferencia se determina así:

Tabla Nro. 18

Concepto / fuente	Acuerdo No. 1 – 2024 PAC	Resumen de SUFI	Diferencia
Reserva presupuestal	\$47.554.877.089,88	\$15.535.818.147,39	\$32.019.058.942

Fuente: Acuerdo No.1-2024 PAC – Informe Cruce Presupuestal 2024 (30-04/2024) preparado por la SUFI

El extracto del saldo parcial de la reserva presupuestal reportado en el informe cruce presupuestal preparado por la SUFI presenta el siguiente resumen:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		37 de 92	

Tabla Nro. 19

	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	TOTAL	FALTANTE
RESERVA PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023	562.077.955	14.973.740.192	15.535.818.147	11.171.883
EJECUCIÓN 2024	480.725.932	12.408.855.490	12.889.581.422	
LIBERACIONES 2024	78.845.863	2.556.218.980	2.635.064.843	
% DE EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL	99,55%	99,94%	99,93%	0,07%

Fuente: Extracto del informe de ejecución presupuestal a octubre 31 de 2024 preparado por la subdirección de finanzas

En el seguimiento presupuestal preparado por la OCIN correspondiente al cuatrimestre I-2024 se detectó esta diferencia por lo que se solicitó a la UNFI explicación de la diferencia, desde donde se indicó que el valor de \$15.535 millones reportado en el informe semanal, corresponde a la reserva que está en SIIF Nación toda vez que la que se encuentra en Dinámica Gerencial incorpora la totalidad de los recursos con y sin PAC.

Como complemento de lo anterior, la UNFI aportó el procedimiento general de presupuesto de la CGN código GFI-PRC04 manifestando que la clasificación de la reserva en dos grupos obedece a la aplicación del tratamiento de la reserva presupuestal inducida, la cual está definida como las cuentas por pagar que no pueden ser obligadas por falta de PAC, que a pesar de estar causadas contablemente en DG, no se han obligado presupuestalmente en SIIF por no contar con PAC el cual debe ser solicitado al MHCP previo a su pago.

Así las cosas, tal como se informó por parte de la OCIN en el informe id:332941 de fecha 2024-06-24, la no inclusión de la reserva presupuestal inducida en el informe de seguimiento semanal preparado por la SUFI denominado “cruce presupuestal” evidenciado con base en lo manifestado antes, diferencias en la información presentada frente a los registros de Dinámica Gerencial

Si bien es cierto que en la respuesta al informe preliminar se mencionó que:

“Sea prioritario garantizar que en ningún momento la intención de realizar el informe semanal de esta forma, es buscando limitar el análisis integral del presupuesto, por el contrario, lo que se quiere con esta actualización semanal, que se envía a los funcionarios que en ocasiones no son expertos en el manejo presupuestal, es no confundirlos con temas relacionados a reserva presupuestal inducida por PAC, y que no tiene gestión alguna por parte de ellos, porque el pago de esas obligaciones es en realidad cuentas por pagar, que son ya competencia de la Subdirección de Finanzas una vez se cuente con el PAC correspondiente.”

Se considera pertinente que la información presentada, no refleje diferencias que den lugar a diversas interpretaciones.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación Nro. 9 que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo recomendaciones del presente informe.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		38 de 92	

10.6.5. Liberaciones de la Reserva Presupuestal

NOTA Nro 4: De acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno a la respuesta presentada por las áreas responsables y según lo comunicado mediante ID 376083 del 26 de diciembre de 2024 se retira del presente informe final la Observación Nro. 10, que fue comunicada en el informe preliminar, sin embargo, en aras de fortalecer los puntos de control, la Oficina de Control Interno presenta la recomendación Nro. 10 que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo recomendaciones del presente informe.

10.6.6. Cuentas por pagar

El valor de las cuentas por pagar determinadas en el Acuerdo No.1-2024 PAC es correspondiente con el valor reportado en el informe cruce presupuestal (31-10-2024) preparado por la SUFI:

Tabla Nro. 20

Concepto / fuente	Acuerdo No. 1 – 2024 PAC	Resumen de SUFI	Diferencia
Cuentas por pagar	6.521.403.917,37	6.521.403.917,37	0

Fuente: Acuerdo No.1 PAC y Extracto del informe cruce presupuestal preparado por la subdirección de finanzas (31-10-2024).

El movimiento de las cuentas por pagar a octubre 31 de 2024 refleja la siguiente información:

Tabla Nro. 21

OBLIGADO (31/dic/2023)	PAGADO (a octubre 31/2024)	SALDO (a octubre 31/2024)
6.521.403.917	6.521.403.917	0
100,00%	100,00%	0,00%

Fuente: Extracto del informe de ejecución presupuestal preparado por la subdirección de finanzas (31-10-2024). Valores porcentuales: análisis OCIN

El pago a octubre 31 de 2024 del 100% de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2023 refleja el cumplimiento en la ejecución contractual cuya erogación no pudo efectuarse dentro de la vigencia de la obligación.

10.7. Procesos de Licitación Pública:

10.7.1 Licitación Pública Nro. LP-006-2024-HOMIL (Contratos 229 y 230 de 2024)

OBSERVACIÓN NRO 11: DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

El Hospital Militar adelantó el proceso de selección LP-006-2024-HOMIL que tuvo por objeto el suministro de dispositivos médicos e insumos para la recolección de sangre total y realización de aféresis de plaquetas de los donantes aceptados en el banco de sangre del Hospital Militar Central, del cual se derivaron los contratos 229 y 230 de la vigencia 2024. De la revisión efectuada a los documentos que se encuentran dispuestos en la plataforma SECOP II se observa lo siguiente:

- En el SECOP II no se evidencia el acta de audiencia de aclaración de pliegos, tipificación y asignación de riesgos y adjudicación y/o declaratoria de desierto, según lo dispuesto en el numeral 6.7.3 -Administrar los documentos

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		39 de 92	

del proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo y demás actividades de gestión documental-, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 07 del 18/07/2023, así:

“Para iniciar cualquier proceso de contratación, las diferentes áreas o servicios deberán partir del principio de planeación, es decir del análisis de las necesidades de contratación existentes y su priorización.

Los documentos que a continuación se relacionan son aquellos que hacen parte del proceso de selección (precontractual) sin perjuicio de los demás que de forma inherente hagan parte de este.”

Licitación pública:

Imagen Nro. 15

6. DISPOSICIONES GENERALES.		
LICITACIÓN PÚBLICA	Certificado Plan de Adquisiciones	Oficina de Planeación - Responsable del área o servicio
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Presupuesto – Área De Gestión Contratos
	Estudio de mercado	Área De Gestión Contratos
	Estudio previo consolidado	Área De Gestión Contratos
	Pliego de condiciones	Área De Gestión Contratos
	Avisos de convocatoria	Área De Gestión Contratos
	Adendas	Área De Gestión Contratos - Responsable del área o servicio
	Formulario de preguntas y repuestas	Área De Gestión Contratos - Responsable del área o servicio
	Resolución de apertura	Área De Gestión Contratos
	Evaluaciones	Área De Gestión Contratos - Responsable del área o servicio
	Acta de audiencia de aclaración de pliegos, tipificación y asignación de riesgos y adjudicación y/o declaratoria de desierto	Área De Gestión Contratos
	Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto	Área De Gestión Contratos
	Estudio técnico, oficio de solicitud al ordenador del gasto, cotización, certificado de exclusividad, registro Invíma (si aplica) Certificado de Existencia y Representación Legal, rut, Certificado Plan de Adquisiciones	Responsable del área o servicio

Fuente: Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 07 del 18/07/2023

Lo anterior, genera un posible incumplimiento de lo citado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 07 del 18/07/2023, numeral 6.7.3 y lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, así:

“ARTÍCULO 4. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. *Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

- **Imprecisiones en documento del proceso de contratación:** En el documento “Formulario Nro. 2 de observaciones y respuestas al estudio, documentos previos y análisis del sector del proceso de selección de licitación pública no. LP-006-2024- HOMIL, se describe que la empresa LIFESUMIMED SAS presentó una observación al proyecto de pliegos, de la cual se da respuesta por parte del Comité Técnico, sin embargo en el contenido del documento no se evidencia la respuesta, desconociendo la gestión de la entidad para atender el requerimiento de la empresa interesada en el proceso. Se adjunta la siguiente imagen:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		41 de 92	

Supervisor	Subdirección Servicios Ambulatorios
Estado	En ejecución

OBSERVACIÓN NRO 12: DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De la etapa precontractual:

Se presenta una potencial debilidad en la etapa de planeación respecto de la determinación del presupuesto del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta la modificación nro. 1 realizada el 26/11/2024 mediante la cual se reduce el valor de \$20.000.000 del contrato quedando el valor final \$1.085.983.160 teniendo en cuenta los promedios consumo y de acuerdo al saldo de la vigencia 2024, según lo manifestado por el supervisor mediante el radicado I-00003-202427484-HMC Id 355018 del 2024/10/01.

De la etapa de ejecución:

- **Debilidad en la labor de supervisión del contrato:**

Se evidencia debilidad en la labor de seguimiento y ejecución del contrato conforme a las siguientes situaciones:

En los informes de supervisión no se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones asistenciales, de docencia e investigación y administrativas pactadas en el contrato. Si bien se evidencia que el formato Código GA-GECO-MN-01-FT-05 versiones 8 y 10, empleado por la entidad para presentar el informe de supervisión para trámite de pago no permite detallar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista, es necesario que se cuente con la trazabilidad de la vigilancia y control sobre el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones relacionadas con el suministro de los insumos, el mantenimiento, instalación, interfaz de conexión con el sistema de información y capacitación y entrenamiento del equipo ofrecido en apoyo tecnológico.

Lo anterior, genera una inobservancia de lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 07 del 18/07/2023 (vigente para el momento del proceso contractual), numeral 6.7.5 - Supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y sus documentos de apoyo-, así:

“Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

Durante la ejecución del contrato:

1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y jurídico sobre la ejecución del contrato.
2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.
4. Certificar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplen con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.”

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		42 de 92	

Adicionalmente, se genera el potencial riesgo de inobservancia de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, ante la falta de trazabilidad de las gestiones adelantadas por el supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 12, que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

Contrato 230 de 2024

Tabla Nro 23

Objeto	Suministro de dispositivos médicos e insumos para la recolección de sangre total y realización de aféresis de plaquetas de los donantes aceptados en el banco de sangre del Hospital Militar Central lote 2 - dispositivo médico para la determinación de hemoglobina de los donantes
Contratista	Hospital Quality Transfusion Therapies SAS
Valor	\$22.062.606
Fecha suscripción	11 de julio de 2024
Plazo	24 meses
Fecha de inicio	17 de julio de 2024
Fecha de terminación	31 de julio de 2026
Modificaciones	Modificación 1 del 08/11/2024- Adición por \$2.000.000
Modalidad selección	Licitación Pública
Supervisor	Subdirección Servicios Ambulatorios
Estado	En ejecución

OBSERVACIÓN NRO 13: DEBILIDAD IDENTIFICADA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De la etapa precontractual

- Se presenta una posible debilidad en la etapa de planeación respecto de la determinación del presupuesto del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta la modificación nro. 1 realizada el 26/11/2024 mediante la cual se hizo adición de dos millones de pesos requeridos para cubrir las necesidades de los meses que restan en el año.

Se precisa que, si bien la adición corresponde aproximadamente al 10% del valor total del contrato, es importante que se efectúe la debida planeación de los presupuestos de los contratos, en aras de favorecer la gestión administrativa, la cual impacta en la prestación de los servicios del Hospital.

De la etapa de ejecución:

Se evidencia debilidad en la labor de seguimiento y ejecución del contrato conforme a las siguientes situaciones:

- En los informes de supervisión no se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones asistenciales, de docencia e investigación y administrativas pactadas en el contrato. Si bien se evidencia que el formato Código GA-GECO-MN-01-FT-05 versiones 8 y 10, empleado por la entidad para presentar el informe de supervisión

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		43 de 92	

para trámite de pago no permite detallar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista, es necesario que se cuente con la trazabilidad de la vigilancia y control sobre el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones relacionadas con el suministro de los insumos, el mantenimiento, instalación, interfaz de conexión con el sistema de información y capacitación y entrenamiento del equipo ofrecido en apoyo tecnológico.

- Aprobación de la garantía para la adición nro. 1 del contrato: En la plataforma SECOP II se evidencia que la póliza nro. 3964092 constituida para amparar la adición presupuestal, se encuentra en estado “Pendiente” sin aprobación por parte de la entidad, según se observa en la siguiente imagen:

Imagen Nro. 17

11/07/2024 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 10 días de tiempo transcurrido (14/11/2024 2:41:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15627645	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	9.028.172,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	31/07/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente Detalle
CO1.WRT.14732223	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	9.028.172,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	31/07/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Fuente: Contrato 230-2024 plataforma SECOP II

Lo anterior, genera una inobservancia de lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 07 del 18/07/2023 (vigente para el momento del proceso contractual), numeral 6.7.5 - Supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y sus documentos de apoyo-, así:

“Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

Durante la ejecución del contrato:

1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y jurídico sobre la ejecución del contrato.
2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.
4. Certificar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplen con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.”

Adicionalmente, se genera el potencial riesgo de inobservancia de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, ante la falta de trazabilidad de las gestiones adelantadas por el supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 13, que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		44 de 92	

10.7.2. Licitación Pública Nro. LP-008-2024-HOMIL (Contrato Nro. 227-2024)

El Hospital Militar adelantó el proceso de selección LP-008-2024-HOMIL que tuvo por objeto la prestación de servicios de recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de residuos peligrosos de riesgo biológico para el Hospital Militar Central vigencias futuras 2024 a 2026, del cual se derivó el Contrato 227 de 2024.

De la revisión efectuada a los documentos que se encuentran dispuestos en la plataforma SECOP II se observa lo siguiente:

Tabla Nro. 24

Objeto	Prestación de servicios de recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de residuos peligrosos de riesgo biológico para el Hospital Militar Central vigencias futuras 2024 a 2026
Contratista	Unión Temporal ECODATA
Valor inicial del contrato	\$ 1.233.607.330
Plazo	Hasta 31 de julio de 2026
Fecha de suscripción	09 de julio de 2024
Fecha de inicio	19 de julio de 2024
Fecha inicial de terminación	31 de julio de 2026
Modificaciones	No
Valor final	\$ 1.233.607.330
Modalidad selección	Licitación pública
Supervisor	Subdirección Administrativa - Unidad Apoyo Logístico - Transporte - Militar Comisión Administrativa.

De la etapa precontractual:

OBSERVACIÓN NRO 14: FALTA DE DOCUMENTACIÓN PARA SUSTENTAR ADENDA NRO 01.

- De acuerdo con el Manual Contratación, supervisión e interventoría Código: GA-GECO-MN-01, Versión 07, de fecha 18/07/2023, los documentos que hacen parte integral del proceso de selección (etapa precontractual) sin perjuicio de los demás que de forma inherente hagan parte de la modalidad de selección "licitación pública" son los siguientes:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		45 de 92	

Imagen Nro. 18

6. DISPOSICIONES GENERALES.		
LICITACIÓN PÚBLICA	Certificado Plan de Adquisiciones	Oficina de Planeación - Responsable del área o servicio
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Presupuesto - Área De Gestión Contratos
	Estudio de mercado	Área De Gestión Contratos
	Estudio previo consolidado	Área De Gestión Contratos
	Pliego de condiciones	Área De Gestión Contratos
	Avisos de convocatoria	Área De Gestión Contratos
	Adendas	Área De Gestión Contratos - Responsable del área o servicio
	Formulario de preguntas y repuestas	Área De Gestión Contratos - Responsable del área o servicio
	Resolución de apertura	Área De Gestión Contratos
	Evaluaciones	Área De Gestión Contratos - Responsable del área o servicio
	Acta de audiencia de aclaración de pliegos, tipificación y asignación de riesgos y adjudicación y/o declaratoria de desierto	Área De Gestión Contratos
	Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto	Área De Gestión Contratos
	Estudio técnico, oficio de solicitud al ordenador del gasto, cotización, certificado de exclusividad, registro Invima (si aplica) Certificado de Existencia y Representación Legal, rut, Certificado Plan de Adquisiciones	Responsable del área o servicio

Fuente: Información extraída del Manual: Contratación, supervisión e interventoría, Código: GA-GECO-MN-01, Versión 07, fecha de emisión: 18-07-2023

De acuerdo a lo anterior, y una vez verificada la etapa precontractual del proceso LP-008-2024-HOMIL no se encontró “acta de audiencia de aclaración de pliegos, tipificación y asignación de riesgos” del proceso, observando un presunto incumplimiento de la documentación integral de acuerdo a lo previsto en el manual de contratación de la Entidad vigente para el proceso en mención.

- Así mismo, se encontró que el formulario de observaciones y respuestas no relaciona en su totalidad a las personas naturales o jurídicas que presentaron observaciones al proceso, como se puede visualizar a continuación:

Imagen Nro. 19

OBSERVACIONES FORMULADAS	OBSERVACIONES INNOVA CONSULTORIA Y DERECHO
OBSERVACIONES ECOENTORNO OBSERVACION 1 Multas y Pena Pecuniaria Tras revisar el documento "ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES LP-008-2024" pagina 8, CAPITULO II item 2.1 al item 2.1.3, se solicita amablemente que la penalidad se disminuya al 10% y que agreguen los siguientes párrafos: Multas: Párrafo: Previa imposición de la multa, EL HOSPITAL notificara al CONTRATISTA para que en un término de tres (3) días subsane el posible incumplimiento o informe las causales de eximentes de responsabilidad, si aplican. Pasado dicho termino sin que EL CONTRATISTA haya dado respuesta o haya subsanado el incumplimiento procederá la imposición de la multa.	OBSERVACION 1 Teniendo en cuenta que se van a realizar actividades de ingeniería ambiental o ingeniería sanitaria, solicitamos que al tenor del artículo 20 de la ley 842 de 2003 se exija que la oferta sea avalada por un ingeniero ambiental o sanitario, en caso de que el representante legal no sea ingeniero. RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO De manera atenta el comité técnico estructurador se permite aceptar la observación, a fin de tener un mayor respaldo, claridad y cumplimiento del proceso bajo el conocimiento, experiencia y experticia a todos los requerimientos establecidos en el estudio previo y clausulado del contrato.

Fuente: Información extraída del formulario de observaciones y respuesta del proceso LP-008-2024-HOMIL.

Lo evidenciado en el formulario concluye que las personas jurídicas que presentaron observaciones fueron Ecoentorno y Innova Consultoría y Derecho, no obstante, no se encuentra Eco Capital S.A.S, la cual fue referenciada como persona jurídica que presentó observaciones al proceso lo que conllevo a la Adenda Nro. 01 del proceso LP-008-2024-HOMIL.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		46 de 92	

Imagen Nro. 20

Bogotá, D.C., Junio de 2024

ADENDA N°01 AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° LP-008-2024-HOMIL CUYO OBJETO ES EL "PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO BIOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS FUTURAS 2024 A 2026".

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1415 del 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Resolución N°0002 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, durante el término de publicación del Estudio Definitivo, se recibieron observaciones por parte de las firmas INNOVA CONSULTORIA Y DERECHO, RH S.A.S y ECO CAPITAL S.A.S de carácter económico, el comité económico o estructurador realizó el análisis de las observaciones, las cuales fueron aceptadas por el comité económico mediante formulario de preguntas y respuestas No.02 y publicada en la Plataforma del Secop II.

Fuente: Información tomada de Adenda Nro. 01 publicado en SECOP II del proceso LP-008-2024-HOMIL.

Tampoco se visualizan las observaciones en plataforma SECOP II de Ecoentorno y Ecocapital S.A.S:

Imagen Nro. 21

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-008-2024-HOMIL (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO
De: Innova Consultoría y Derecho S.A.S
Usuario: Innova Consultoría y Derecho S.A.S
Fecha: 4/06/2024 5:01:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6277694
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones Matriz de Riesgos

Fuente: Información tomada de plataforma SECOP II del proceso LP-008-2024-HOMIL.

Asimismo dentro de las observaciones realizadas y contestadas por el HOMIL en el formulario, no se se solicita por parte de estos la modificación de los indicadores financieros y lo que se relaciona financieramente por estos como observación, no fueron aceptadas por el HOMIL, situación que no permite evidenciar la justificación de la Adenda Nro. 01 del mes de junio 2024 del proceso LP-008-2024-HOMIL.

Desconociendo lo anterior el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP. “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...).

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 14, que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

HALLAZGO NRO 3: INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO LP-008-2024-HOMIL.

De acuerdo con el cronograma establecido en plataforma SECOP II, se establecieron las siguientes fechas, horas y plazos para las actividades propias del proceso:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		47 de 92	

Imagen Nro. 22

Plazo máximo para expedir adendas	6/06/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	13/06/2024 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	13/06/2024 11:02:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	13/06/2024 11:04:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/06/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/06/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de Adjudicación	24/06/2024 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/06/2024 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	26/06/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/06/2024 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	60 Días

Fuente: Información plataforma SECOP II procesol LP-008-2024-HOMIL.

De acuerdo con las fechas establecidas y una vez verificado el desarrollo del proceso, se encontró lo siguiente:

- La Adenda Nro 1 del proceso LP-008-2024 fue publicada el día 07 de junio de 2024, sin embargo se tenía establecido dentro del cronograma que la fecha máxima para expedir adendas era hasta el día 06 de junio de 2024.

Imagen Nro. 23


MODIFICACIONES / ADENDAS
Crear

CO1.AMD.3472380

Razón:Se realiza adenda por medio de la cual se modifican indicadores financieros con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

7/06/2024 2:54 PM

Adenda publicada

[Ver más »](#)

Fuente: Información SECOP II del proceso LP-008-2024-HOMIL.

La publicación del acto administrativo de adjudicación o declaración de desierto de acuerdo con el cronograma tenía una fecha máxima para el día 25 de junio de 2024, sin embargo, se adjudicó y se publicó el día 28 de junio de 2024 como se visualiza a continuación,

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		48 de 92	

Imagen Nro. 24

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento

C6CFBCBFD73AF10202C7C3C0ABBE6AB780A65E77A219BF95B0B607CE0444A3

Ubicación

Archivo

Información del documento

Clasificación de documento:

-

Descripción

RESOLUCION NUMERO 0935 DE 28 DE JUNIO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP 008 2024.pdf

Nombre

RESOLUCION NUMERO 0935 DE 28 DE JUNIO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP 008 2024.pdf

Tamaño

308363

Estado

No encriptado

Creado por

Camilo Nicolas Diaz Mesa

Fecha de creación

28/06/2024 1:25:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente:

Información SECOP II del proceso LP-008-2024-HOMIL.

La firma del contrato se encontraba prevista de acuerdo con el cronograma del proceso para el día 26 de junio de 2024, sin embargo y de acuerdo con plataforma SECOP II, se suscribió el día 09 de julio de 2024.

Imagen Nro. 25

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

JORGE ANDRÉS PERDOMO GUTIERREZ

Fecha de aprobación:

8/07/2024 11:10:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

FERNANDO ANTONIO DIAZ MUNETON

Fecha de aprobación:

9/07/2024 11:48:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_6478170_Firmado

Contrato en ejecución:

CO1_PCCNTR_6478170_En ejecución

Fuente: Información SECOP III contrato 224-2024

Conforme a lo encontrado anteriormente, se denota un incumplimiento al cronograma establecido en el Proceso LP-008-2024-HOMIL, y por tanto un incumplimiento a los artículos 2.2.1.1.2.2.1, 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		49 de 92	

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.3.1. De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato". (Negrilla fuera del texto).

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 3, que puede ser consultada en el numeral 12 capítulo de "Conclusiones" del presente informe.

De la ejecución del contrato:

OBSERVACIÓN NRO 15: DEBILIDAD EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

- De acuerdo con la minuta contractual la forma de pago tiene los siguientes requisitos previos que debe de cumplir el contratista antes del pago correspondiente:

"CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES **previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co.

1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo jchavez@homil.gov, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: #\$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#\$

1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central jchavez@homil.gov, debidamente separados por punto y coma, #\$15-03-00; Contrato; #\$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#\$.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		50 de 92	

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a parcial y/o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos". (Negrilla fuera del texto).

De acuerdo a lo anterior, actualmente los 3 pagos registrados en el Contrato 227-2024 en plataforma SECOP II deben de cumplir la documentación requerida anteriormente, no obstante se relaciona lo observado:

1. Pago 1: Factura 114572 recepcionada el 20 de agosto de 2024, por valor de \$ 69.752.675:

- No se encuentra entrega o recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato por parte del HOMIL.
- No se evidenció soporte correspondiente a "copia al correo ichavez@homil.gov.co", de la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP.
- Se encuentra en estado "aprobado", por tanto, no se ha realizado la correspondiente gestión por parte del supervisor para encontrarse "pagado" y el balance financiero se encuentre actualizado.

2. Pago 2: Factura 118092 recepcionada el día 10 de septiembre de 2024, por valor de \$ 70.505.678:

- No se encuentra entrega o recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato por parte del HOMIL.
- No se evidenció soporte correspondiente a "copia al correo ichavez@homil.gov.co", de la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP.
- Se encuentra en estado "aprobado", por tanto, no se ha realizado la correspondiente gestión por parte del supervisor para encontrarse "pagado" y el balance financiero se encuentre actualizado.

3. Pago 3: Factura 121496 recepcionada el 10 de octubre de 2024, por valor de \$ 61.834.996:

- No se encuentra entrega o recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato por parte del HOMIL.
- No se evidenció soporte correspondiente a "copia al correo ichavez@homil.gov.co", de la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP.
- Se encuentra en estado "aprobado", por tanto, no se ha realizado la correspondiente gestión por parte del supervisor para encontrarse "pagado" y el balance financiero se encuentre actualizado.

- De acuerdo con el Manual Contratación, supervisión e interventoría, Código: GA-GECO-MN-01, Versión 07, de fecha 18/07/2023 durante la ejecución contractual el supervisor, entre otras funciones debe:

"1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y jurídico sobre la ejecución del contrato.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		51 de 92	

2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.

3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.

(...)

(Negrilla fuera del texto)".

De acuerdo a lo anterior, y en la revisión de los 4 informes de supervisión que se encuentran en plataforma SECOP II correspondientes a la ejecución del contrato No. 227-2024, no se evidenció dentro del mismo la verificación realizada por el supervisor en cuanto a las actividades ejecutadas durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de la vigencia 2024, como una de las funciones que se encuentran establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, por tanto es necesario que dentro de los informes de supervisión quede plasmada la trazabilidad de la vigilancia y control que ejerce el supervisor sobre el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del Contrato 227-2024, ya que a la fecha se han ejecutado \$ 202.093.349, valor del cual no se evidencian cuáles han sido las actividades ejecutadas en la Prestación de Servicios de recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de residuos peligrosos de riesgos biológico para el Hospital Militar Central vigencias futuras 2024 a 2026".

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 15, que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo de "Recomendaciones" del presente informe.

10.7.3. Proceso de Licitación Pública N° 006 de 2023 (Contrato 304 de 2024)

Tabla Nro. 25

Objeto	Adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, suministro y control de medicamentos a través de un operador logístico, para los usuarios del Hospital Militar Central
Contratista	UT MEDMFEN 25
Valor inicial	\$ 111.055.782.000
Plazo	3 años
Fecha de suscripción	22/06/2023
Fecha de inicio	28/06/2023
Fecha de terminación	31/07/2026
Modalidad selección	Licitación Publica
Supervisor	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Farmacia.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		52 de 92	

HALLAZGO NRO 4: DEBILIDADES EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De la ejecución del contrato

- De la revisión efectuada a los documentos publicados en el SECOP II en el ítem plan de pagos, se observaron 1513 facturas, con la siguiente trazabilidad:

2 facturas con estado "aprobado".

8 facturas con estado "pagado"

1502 facturas con estado "enviado por proveedor"

- Se verificó en el ítem documentos de ejecución 41 informes de supervisión en los cuales no se observaron las planillas de seguridad social pagadas por el contratista.

De acuerdo con lo observado, se identificó un incumplimiento a los siguientes criterios:

Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que en relación con la publicidad de la documentación generada en los procesos contractuales dispone: "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".

Ítem 6, disposiciones generales, Manual de Contratación CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 9:

"Obligaciones Administrativas y Legales del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

(...)

"15. El supervisor deberá cargar toda la documentación generada de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II en el expediente electrónico del contrato.

Obligaciones Técnicas del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

12. El supervisor y/o interventor deberá cargar toda la documentación generada de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II en el expediente electrónico del contrato"

Obligaciones Financieras del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

4. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones y autorizar los pagos, de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato, llevando un registro cronológico de los pagos, para lo cual la Subdirección de Finanzas deberá remitir a las Subdirecciones y Oficinas Asesoras un informe trimestral de ejecución presupuestal de los contratos de su área.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		53 de 92	

5. Expedir el recibo a satisfacción, previa revisión de la cuenta, factura y/o informe presentado por el contratista y pagos al SISSS y parafiscales, solicitando al contratista periódicamente la presentación de los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

6. Controlar el estado financiero del contrato.

12. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato

CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SUMINISTRO N° 304-2023

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Hospital Militar Central aplicará PAGOS PARCIALES que se cancelarán dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: #15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#\$ La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos: correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correo: jchavez@homil.gov.co Asunto: #15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#\$ Ejemplo Asunto: #15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#\$

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. ... (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 04, que puede ser consultada en el numeral 12 capítulo de "Conclusiones" del presente informe.

10.8 Procesos de Contratación Directa

10.8.1. Contrato 034 de 2023

Tabla Nro. 26

Objeto	Suministro de medicamentos de alto costo abatacept (orencia), ipilimumab (yervoy), nivolumab 40 gm-100 mg (opdivotm) y paclitaxel nano partículas (abraxane) para pacientes atendidos por parte del Hospital Militar
Contratista	BRISTOL MYERS SQUIBB de Colombia S.A.
Valor inicial	\$ 7.095.252.352
Plazo	10 meses
Fecha de suscripción	14 de febrero de 2023
Fecha de inicio	15 de diciembre de 2023
Fecha inicial de terminación	15 de diciembre de 2023
Fecha final de terminación	15 de diciembre de 2023
Modificaciones	Si - Reducción \$1.000.000.000
Valor final	\$ 6.095.252.352

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		54 de 92	

Modalidad selección	Selección Directa
Supervisor	Subdirección de Servicios Ambulatorios

HALLAZGO NRO 5: DEBILIDADES EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De la ejecución del Contrato:

- No se observó publicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Revisada la plataforma SECOP II, no se observó el certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de acuerdo con la cláusula 3 numeral 2 de la minuta del contrato.
- Revisados los documentos registrados en la plataforma SECOP II, no se observó documento que dé cuenta del cumplimiento de la cláusula vigésima primera de la minuta del contrato, la cual señala:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Gerente General y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). PARÁGRAFO PRIMERO. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula." (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo observado, se identificó un incumplimiento a los siguientes criterios:

Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que en relación con la publicidad de la documentación generada en los procesos contractuales dispone: "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".

Ítem 6, disposiciones generales, Manual de Contratación CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 9:

"Obligaciones Administrativas y Legales del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

(...)

"15. El supervisor deberá cargar toda la documentación generada de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II en el expediente electrónico del contrato.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		55 de 92	

Obligaciones Técnicas del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

12. El supervisor y/o interventor deberá cargar toda la documentación generada de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II en el expediente electrónico del contrato"

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 05, que puede ser consultada en el numeral 12 capítulo de "Conclusiones" del presente informe.

10.8.2. Contrato 064 de 2024

NOTA Nro 5 De acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno a la respuesta presentada por las áreas responsables y según lo comunicado mediante ID 376083 del 26 de diciembre de 2024 se retira del presente informe final el Hallazgo 6 que fue comunicado en el informe preliminar, el cual quedará como una alerta preventiva.

10.8.3. Contrato 057 de 2024

Tabla Nro. 27

Objeto	Adquisición, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de diagnóstico especializado para los servicios de coloproctología, gastroenterología y cirugía pediátrica atendidos en el hospital militar central
Contratista	LM INSTRUMENTS S.A.
Valor inicial	\$ 1.030.000.000
Plazo	3 meses y 27 días
Fecha de suscripción	22/03/2024
Fecha de inicio	3/04/2024
Fecha de terminación	25/07/2024
Modalidad selección	Contratación Directa
Supervisor	Subdirección Administrativa Unidad Apoyo Logístico

HALLAZGO NRO 7: DEBILIDADES EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De la ejecución del contrato

- Verificado el ítem plan de pagos se observó la factura N° 362270 con estado "aprobado", lo cual impacta el balance de pagos y entregas, al aparecer el contrato con un porcentaje correspondiente al valor pendiente de entrega y ejecución del 100%, tal y como se evidencia en lo siguiente:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		56 de 92	

Imagen Nro. 26

The screenshot displays the SECOP II interface for contract management. The left sidebar shows a navigation menu with 'Ejecución del Contrato' selected. The main content area is divided into two sections: 'Plan de Pagos' and 'Balance de pagos y Balance de entregas'.

Plan de Pagos:

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	362270	26/04/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	26/04/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	1.030.000.000 COP	1.030.000.000 COP	1.030.000.000 COP	Aprobado

Balance de pagos y Balance de entregas:

	Valor	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	1.030.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	1.030.000.000,00 COP	100%	-
Valor facturado pendiente de pago:	1.030.000.000,00 COP	100%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	1.030.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	1.030.000.000,00 COP	100%	-

Fuente: Información tomada del Contrato 057 de 2024 en plataforma SECOP II.

- Se verificó en el ítem documentos de ejecución en el cual no se evidenció anexo al informe de supervisión con fecha 30 de abril de 2024, las planillas de seguridad social pagadas del mes de marzo y abril, tal y como se relaciona en la nota 1 del citado documento.

De acuerdo con lo observado, se identificó un incumplimiento a los siguientes criterios:

Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que en relación con la publicidad de la documentación generada en los procesos contractuales dispone: "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".

Ítem 6, disposiciones generales, Manual de Contratación CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 9:

"Obligaciones Administrativas y Legales del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

(...)

"15. El supervisor deberá cargar toda la documentación generada de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II en el expediente electrónico del contrato.

Obligaciones Técnicas del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		57 de 92	

12. El supervisor y/o interventor deberá cargar toda la documentación generada de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II en el expediente electrónico del contrato”

CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°057-2024

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante UN PAGO TOTAL, (conforme a los eventos acumulados mensualmente), dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: #15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#\$ La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos: correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correo: jchavez@homil.gov.co Asunto: #15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#\$ Ejemplo Asunto: #15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#\$

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 06, que puede ser consultada en el numeral 12 capítulo de “Conclusiones” del presente informe.

10.9. Proceso de Selección Abreviada

10.9.1. Selección Abreviada Nro. SA-030-2023-HOMIL (Contrato 234-2023)

La entidad adelantó el proceso de selección abreviada SA-030-2023 que tuvo por objeto el suministro de material de osteosíntesis, dispositivos médicos, sustitutos óseos y prótesis a medida, para los servicios quirúrgicos de ortopedia, maxilofacial, cirugía plástica, otorrinolaringología, neurocirugía y cirugía de tórax del Hospital Militar Central, del cual se derivaron los contratos 233, 234, 235, 236 y 237 de 2023. A continuación, se detallará lo encontrado en el contrato 234 de 2023:

Tabla Nro. 28

Objeto	Suministro de material de osteosíntesis, dispositivos médicos, sustitutos óseos y prótesis a medida. para los servicios quirúrgicos de ortopedia, maxilofacial, cirugía plástica, otorrinolaringología, neurocirugía y cirugía de tórax del Hospital Militar Central.
Contratista	Disortho S.A.S.
Valor inicial	\$ 2.244.000.000
Plazo	Plazo inicial: Seis meses y seis días, desde el 09/05/2023 hasta el 15 de noviembre de 2023. Prórroga 1: Un mes, desde el día 16 de noviembre de 2023 hasta el día 15 de diciembre de 2023. Prórroga 2: 15 días, desde el día 16 de diciembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023. Prórroga 3: Dos meses, desde el día 01 de enero de 2024 hasta el día 29 de febrero de 2024.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		58 de 92	

	Prórroga 4: Dos meses, desde el día 01 de marzo hasta el día 30 de abril de 2024. Prórroga 5: 30 días, desde el día 01 de mayo de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2024.
Fecha de suscripción	09 de mayo de 2023
Fecha de inicio	09 de mayo de 2023
Fecha inicial de terminación	15 de noviembre de 2023
Fecha final de terminación	31 de mayo de 2024
Modificaciones	Modificadorio 1: Por el Sr. SMSM Cesar Ernesto Arango Pilonieta envía oficio radicado Radicado I-00003-202315745-HMC Id: 265037 Fecha: 2023-06-29, solicitando la inclusión de material de osteosíntesis al contrato 234-2023, con el fin de asegurar la atención de pacientes que requieren procedimientos de rodilla y miembro superior, los elementos a incluir corresponden a INSERTO TIBIAL+TORNILLO será incluido en el LOTE No. 1 Y la cúpula radial en el LOTE No. 5. Modificadorio 2: Por solicitud del supervisor del contrato se realizó Prórroga No. 01 del 15 de noviembre de 2023, modificando el plazo de ejecución hasta el 15/12/2023. Modificadorio 3: Por solicitud del supervisor del contrato el Sr SMSM. Ernesto Arango Pilonieta, solicita al contratista aprobación para realizar Prórroga No. 02, el contratista DISORTHO S.A.S acepta, se realiza la modificación del plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2023. Modificadorio 4: Por solicitud del supervisor del contrato el Sr SMSM Ernesto Arango Pilonieta por medio de oficio Radicado E-00003-202314174-HMC Id: 296404 Fecha: 2023-12-18. Se modifica el 28/12/2023 el valor del contrato y se adicionan \$200.000.000, el cual quedará con un valor total de \$2.444.000.000, incluido el IVA. Modificadorio 5: Por solicitud del supervisor del contrato el Sr Arangopor medio de oficio Radicado E-00003-202314513-HMC Id: 297809 Fecha: 2023-12-26, para realizar Prórroga No. 03. Se modifica en el sentido de constituir reserva presupuestal 2023 el valor no ejecutado de este contrato, el cual se cancelará para la vigencia 2024. Modificadorio 6: Creada en SECOP II el día 29-02-2024, Prórroga No. 04 hasta el día 30 de abril de 2024 y Adición No. 02 por la suma de \$200.000.000, para un total de \$2.644.000.000. Modificadorio 7: Por solicitud del supervisor el Sr. Arango Pilonieta, por medio de oficio Radicado E-00003-202403666-HMC Id: 315665 Fecha: 2024-04-03, en razón a que la LP-024-2023 quedó desierto el lote correspondiente a columna. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos y represamientos en la prestación de los pacientes programados y de pacientes de urgencia. Cabe resaltar que esta prórroga se realizó únicamente para el despacho de los LOTES N 9 y LOTE No 10. Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo de 2024.
Valor final	\$ 2.644.000.000
Modalidad selección	Selección Abreviada
Supervisor	Subdirección Médica - Unidad Clínico Quirúrgica -Ortopedia - Militar Comisión Administrativa.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		59 de 92	

De la etapa precontractual:

OBSERVACIÓN NRO 16: FALTA DE PUBLICACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II DE COTIZACIONES PRESENTADAS PARA ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO SA-030-2023-HOMIL.

- De acuerdo con los estudios definitivos del proceso SA-030-2023-HOMIL, se presentaron 25 cotizaciones para el estudio de mercado con el fin de establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los procesos de referencia dentro del proceso, sin embargo, se menciona que las mismas son un anexo al estudio definitivo pero una vez se realiza la búsqueda en plataforma SECOP II, no se encontraron estas.

Imagen Nro. 27

14.5. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-025-2023-HOMIL, a las empresas que se encuentran registrados como comercializadores de material de osteosíntesis en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente.

Se recibieron veinticinco (25) cotizaciones (ver anexo).

Una vez realizado el comparativo entre los valores cotizados, se procede a hallar el precio de referencia de acuerdo al promedio cotizados para cada ítem, con los cuales se conforma cada sistema, con lo cual se fijan unos precios actuales para este tipo de insumos y que se encuentran acordes con los valores actuales del mercado.

Fuente: Información extraída del proceso SA-030-2023-HOMIL de la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo observado, se identifica un incumplimiento de los siguientes criterios:

Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que en relación con la publicidad de la documentación generada en los procesos contractuales dispone: “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la recomendación No. 16, que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

De la ejecución contractual:

HALLAZGO NRO 8: DEBILIDAD EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la minuta contractual la forma de pago del Contrato 234-2023 es la siguiente:

“CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Hospital Militar Central aplicará **PAGOS PARCIALES** que se cancelarán dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		60 de 92	

En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#\$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#\$**

La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:

correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

correo: jchavez@homil.gov.co

Asunto: #\$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#\$

Ejemplo Asunto: #\$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#\$

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá presentar la factura dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes al procedimiento quirúrgico que se efectúe a cada paciente”.

Una vez verificados los pagos registrados en plataforma SECOP II numeral 7 “ejecución del contrato” se observó lo siguiente:

- De los pagos registrados, se tomo una muestra de 100 pagos de los cuales se observó lo siguiente: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 no cuentan con los soportes de:
 1. La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez”.
 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.
 4. No se evidencia prueba alguna que la factura se presentó 48 horas siguientes al procedimiento quirúrgico que se efectuó a cada paciente.
- El pago Nro 8 no cuenta con ningún anexo y se encuentra registrado por valor de 4.638.400 COP.
- Verificados los registros de plan de pagos se observó que los 362 pagos registrados tienen estado “aprobado”, lo cual impacta el balance de pagos y entregas, al aparecer el contrato con un porcentaje correspondiente al valor pendiente de entrega y ejecución del 100%, tal y como se evidencia en lo siguiente:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		61 de 92	

Imagen Nro. 28

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	2.644.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	2.483.867.505,00 COP	93,94%	-
Valor facturado pendiente de pago:	2.483.867.505,00 COP	93,94%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	2.644.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	2.644.000.000,00 COP	100%	-

Fuente: Información extraída del Contrato 234-2023 de la plataforma SECOP II.

Por otra parte, de las modificaciones registradas en plataforma SECOP II, se encuentran 2 adiciones por un valor cada una de \$ 200.000.000 para un valor total del contrato de \$2.644.000.000, sin embargo, en la etapa contractual del proceso no se encuentran copias de los registrados presupuestales, así como tampoco se encuentra registrado en el numeral 6 “información presupuestal” la totalidad de las adiciones realizadas en los modificatorios 4 y 6 por valor de \$400.000.000, como se visualiza a continuación:

Imagen Nro. 29

Compromiso presupuestal de gastos

⚠ Hay códigos de compromiso dónde el valor total de la facturas es menos que el valor de compromiso. Por favor verifique si necesita liberar el valor restante						
	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir
☐	223523	Presupuestal (CDP)	9/05/2023 12:00 AM	Con obligación	2.244.000.000 COP	2.244.000.000 COP
☐	163924	Presupuestal (CDP)	4/03/2024 12:00 AM	Generado	200.000.000 COP	200.000.000 COP

Fuente: Información extraída de la plataforma SECOP II del contrato 234-2023.

De lo anterior se encuentra un incumplimiento al artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica la obligación que tiene la entidad Estatal de publicar en plataforma SECOP los documentos del proceso.

De acuerdo con lo observado, se identifica un incumplimiento de los siguientes criterios:

Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que en relación con la publicidad de la documentación generada en los procesos contractuales dispone: “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

Ítem 6, disposiciones generales, Manual de Contratación CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 7:
“Obligaciones

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		62 de 92	

Administrativas y Legales del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

(...)

“15. El supervisor deberá cargar toda la documentación generada de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II en el expediente electrónico del contrato.

Obligaciones Técnicas del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

12. El supervisor y/o interventor deberá cargar toda la documentación generada de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II en el expediente electrónico del contrato”

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 8, que puede ser consultada en el numeral 12 capítulo de “Conclusiones” del presente informe.

10.9.2. Selección Abreviada Nro. SASS-099-2023-HOMIL (Contrato 472- 2023)

La entidad adelantó el proceso de selección abreviada SASS-009-2023 que tuvo por objeto la contratación de servicios profesionales en anestesiología y clínica de dolor para el Hospital Militar Central, del cual se derivó el contrato nro. 472 de 2023, así:

Contrato 472 de 2023

Tabla Nro. 29

Objeto	Prestación de servicios profesionales en anestesiología y clínica de dolor para el Hospital Militar Central
Contratista	Asociación de Anestesia y Dolor ASA
Valor inicial	\$10.522.412.800- Distribuidos así: Vigencia 2023: \$100.000.000 Vigencia 2024: \$7.718.400.000 Vigencia 2025: \$2.704.012.800
Valor final más adiciones	\$13.722.412.800
Plazo	Hasta el 31 de julio de 2026
Fecha suscripción	Diciembre 21 de 2023
Fecha de inicio	Diciembre 27 de 2023
Fecha de terminación	Abril 30 de 2025
Modificaciones	Modificación nro. 1 del 24/09/2024 Adición por \$3.200.000.000
Modalidad selección	Selección Abreviada
Supervisor	Coordinador Unidad Cuidado Crítico Adulto
Estado	En ejecución

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		63 de 92	

HALLAZGO N° 9: DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN.

De la etapa precontractual

En la revisión de los documentos correspondientes a la etapa precontractual que se encuentran publicados en el SECOP II se evidenciaron las siguientes situaciones:

- **Estructuración del estudio previo ítem 6 Modalidad de selección del contratista:**

La entidad determinó como modalidad la selección abreviada de menor cuantía establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.201 del Decreto 1082 de 2015 para la prestación de servicios de salud, lo anterior soportado en la cuantía estimada del proceso. Sin embargo, en el estudio previo se detallan las cuantías aplicables para el 2023 de la siguiente manera:

Imagen Nro. 30

6. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 007 de fecha 05 de enero de 2023 y resolución 1415 del 25 de octubre de 2023, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en cabeza del Subdirector Administrativo en calidad de Ordenador del Gasto del Hospital Militar Central en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

MODALIDAD	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$522.000.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V \$52.200.001,00	450 S.M.M.L.V \$522.000.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	0 SMMLV \$0	45 SMMLV \$52.200.000

Fuente: Estudio definitivo SASS 099 servicio de anestesia-SECOP II

Según lo observado en la imagen y en atención a la cuantía del proceso que es \$10.522.412.800, no aplicaría el criterio de menor cuantía tal como se describe en el pliego de condiciones del proceso. Se precisa que la ejecución del contrato para la vigencia de 2023 fue de tres días.

- **Determinación de los riesgos inherentes al contrato**

En el documento “Estudio definitivo SASS 099 Servicio de Anestesia” cargado en el SECOP II, en el numeral 10. “Análisis de riesgo y forma de mitigarlo” se observa la matriz de riesgo diseñada para el negocio jurídico, la cual contiene 4 riesgos, relacionados a continuación:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		64 de 92	

Tabla Nro. 30

Descripción (Que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/Controles a ser implementados	Monitoreo y revisión
Cuando el contratista pierda las calidades técnicas avaladas por la Secretaría Distrital de Salud o autoridad competente	Imposibilidad de prestar servicios en las instalaciones del contratista	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria
Mala calidad en la presentación del servicio	Afectación en la ejecución del contrato	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a verificar si se hace necesario modificar los precios (repuestos importados) de común acuerdo.	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho
En caso de declaración de Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista y traslado de los pacientes	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato (Sic).	Se verificará los daños originados
En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión

Fuente: Estudio definitivo SASS 099 Servicio de Anestesia -SECOP II

De lo expuesto, se evidencia que se presenta una debilidad en la identificación de los riesgos generales específicos inherentes al proceso de contratación conforme al contexto y el servicio contratado. Adicionalmente, no se contemplan riesgos relacionados con la etapa de planeación, selección y ejecución del contrato.

Lo anterior genera inobservancia de lo descrito en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así:

“ARTÍCULO 4. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.”

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		65 de 92	

Adicionalmente, el Manual Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 07 del 18/07/2023, en el numeral 6.3.3., establece:

“6.3.3. Riesgos

En materia de contratación estatal, los riesgos son aquellas circunstancias que se pueden presentar durante la ejecución de un contrato que podrían afectar el equilibrio financiero o económico del mismo. Mediante documento CONPES No. 3714 de 2001 se enuncian determinados riesgos previsibles, que deberán ser asumidos por la parte contractual que esté en disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.”

A su vez, el manual citado determina las figuras de Gerentes de Proyecto y del Comité Estructurador y Evaluador, quienes, dentro de sus funciones (entre otras) tienen las siguientes:

Gerentes del proyecto: *“Estructurar en coordinación con el personal del área a su cargo, los estudios y documentos previos que anteceden al proceso de contratación, diseñándolos bajo los parámetros y requisitos del Estatuto de Contratación de la Administración Pública - EGCAP y demás normatividad complementaria sobre la materia, como la Ley de Transparencia (Ley 1712 del 06 de marzo de 2014).”*

Comité Estructurador: *“b) Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyecto los estudios y documentos previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales.*

c) Elaborar los proyectos de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos o invitación pública con la mayor responsabilidad, eficiencia, técnica profesional, y diligencia, respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que el estudio previo se encuentra suscrito por el Gerente del Proyecto y el Comité Técnico estructurador.

Ahora bien, respecto de las actividades del proceso contractual el Manual Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 07 del 18/07/2023, (vigente para el momento del proceso contractual), en el numeral 6.11 determina los responsables de las actividades en cada etapa del proceso de selección, así:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		66 de 92	

6.11 RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES EN CADA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Tabla Nro. 31

Etapa	Actividad	Dependencia Encargada	Cargo responsable	Funciones	Responsabilidades
Precontractual	La estimación y cobertura de los Riesgos	Área Gestión Contratos - Dependencia de la entidad que requiera un bien, servicio u obra	Asesor económico y jurídico del Área Gestión Contratos	1. Tipificar, estimar y asignar los riesgos Asociados al respectivo proceso de contratación. 2. Definir aquellos riesgos que puedan ser objeto de cobertura mediante los mecanismos previstos en la legislación vigente. (Manual para la identificación y cobertura del riesgo y matriz de riesgos - Colombia Compra Eficiente y CONPES 3174 de 2011)	Incluir la información sobre riesgos en el documento de estudios previos o de insumos para los estudios previos según corresponda.

Fuente: Manual Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 07 del 18/07/2023.

- **Imprecisiones en algunos documentos del proceso:**

- La designación del Comité estructurador se realiza para el proceso de selección SASS-088-2023, siendo la referencia correcta SASS-099-2023.
- La Resolución nro. 1628 del 19/12/2023 mediante la cual se adjudica el contrato describe que, en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, “Se recibieron observaciones a los documentos del proceso por parte de las empresas TOP MEDICAL SYSTEMS SA e IMPULMEDICOS SA a las cuales se les dio las respectivas respuestas mediante documento de Formulario N°01 de preguntas y respuestas”. En el contenido del documento “Formulario No. 1 Observaciones y Respuestas SASS-099”, no se evidencian las observaciones de las empresas TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., e IMPULMEDICOS S.A.

- **Debilidad en la determinación del presupuesto requerido para el contrato**

Se presenta debilidad en la etapa de planeación respecto de la determinación del presupuesto del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato nro. 367 de 2022 suscrito con la empresa Asociación de Anestesia y Dolor -ASA, para la prestación del servicio de anestesiología suscrito el 21/12/2022 y terminado el 23/12/2023, tuvo un presupuesto ejecutado de \$9.082.260.800, cuantía inferior al valor designado para ejecutarse en 2024 que fue \$7.718.400.000.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		67 de 92	

De conformidad con lo anterior, se presenta incertidumbre sobre la manera en que se realizó la prestación del servicio durante el periodo 24 a 26 de diciembre, en atención a la fecha de terminación de contrato 367 de 2022 e inicio del 472 de 2023.

La situación observada conllevó a realizar la adición de fecha 24/09/2024 donde se adicionaron recursos por \$3.200.000.000, presupuesto requerido para cubrir la prestación del servicio de los meses de agosto a diciembre de 2024 según lo manifestado por la supervisora del contrato mediante oficio del 17/09/2024, pues al mes de julio de 2024 se había utilizado del presupuesto de \$7.100.437.863, cifra aproximada al valor que se estableció para los meses enero a diciembre de 2024. Adicionalmente, conforme al consumo histórico observado en la vigencia 2024, se cuenta con la probabilidad de contar con recursos adicionales para la vigencia 2025 según lo analizado.

Es importante precisar que esta situación fue advertida por la empresa Asociación de Anestesia y Dolor -ASA, quien venía prestando el servicio de anestesiología en la vigencia 2023 quien solicitó revisar el presupuesto asignado para el 2024 según lo observado en el formulario nro. 2 de observaciones y respuestas del Hospital al estudio previo y análisis del sector, sin que la entidad lo haya tenido en cuenta.

Lo expuesto genera una posible inobservancia del principio de planeación en la elaboración de los estudios previos, como también de lo establecido en el Manual Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 07 del 18/07/2023, (vigente para el proceso) numeral 6.13.1 – Buenas prácticas en la etapa de planeación.

De la etapa de ejecución

En los informes de supervisión no se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones asistenciales, de docencia e investigación y administrativas pactadas en el contrato. Si bien se evidencia que el formato Código GA-GECO-MN-01-FT-05 versiones 8 y 10, empleado por la entidad para presentar el informe de supervisión para trámite de pago no permite detallar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista, y que, para el caso del presente contrato en algunos informes de supervisión se adjunta el oficio remitido por la unidad de cuentas certificando la auditoría que efectúa sobre la cuenta entregada por el contratista, es necesario que se cuente con la trazabilidad de la vigilancia y control sobre el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones.

Lo anterior, genera una inobservancia de lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 07 del 18/07/2023, numeral 6.7.5 -Supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y sus documentos de apoyo-, así:

“Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

Durante la ejecución del contrato:

- 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y jurídico sobre la ejecución del contrato.*
- 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.*
- 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.*
- 4. Certificar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplen con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.”*

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		68 de 92	

Por lo anterior, se genera el potencial riesgo de inobservancia de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, ante la falta de trazabilidad de las gestiones adelantadas por el supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 9, que puede ser consultada en el numeral 12 capítulo de “Conclusiones” del presente informe.

10.9.3. Proceso de Selección abreviada (Contrato 321 de 2024)

Tabla Nro. 32

Objeto	Suministro de medios de contraste para la realización de procedimientos de resonancia magnética, tomografía computarizada y estudios especiales, con tecnologías compatibles para optimizar la ejecución contractual.”, se adjudica lote 1 y 2
Contratista	BAYER S.A
Valor inicial	\$1.037.213.980
Plazo	2 meses y 17 días
Fecha de suscripción	26/09/2024
Fecha de inicio	30/09/2024
Fecha inicial de terminación	16/12/2024
Fecha final de terminación	16/12/2024
Modificaciones	No aplica
Valor final	\$1.037.213.980
Modalidad selección	Selección Abreviada
Supervisor	Subdirección de Servicios Ambulatorios

HALLAZGO N° 10: DEBILIDAD EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN

De la etapa de ejecución

- Verificado el numeral 6” información presupuestal”, ítem histórico de asignación de SECOP II, se observó que aparece registrada como supervisor una Oficial de las Fuerzas Militares (26/09/2024), sin embargo se evidenció en el numeral 7 “Ejecución”, ítem documentos de ejecución del contrato la publicación carta de designación de supervisión, identificando a una civil Servidora Pública como supervisora, de acuerdo con el radicado I-00003-202427596-HMC del 01/10/2024.

De acuerdo a lo anterior, se evidenció informe de supervisión del 30 de octubre 2024, suscrito por la Dra., Irina García Guerrero, sin que se observe nuevo memorando en el cual se le asigne la supervisión

- Se observaron 5 facturas registradas en el plan de pago de la plataforma SECOP II, sin embargo, 4 de ellas se encuentran en estado aprobado y una en estado enviado por el proveedor.

En consideración a lo anterior, se evidencia un potencial incumplimiento a los siguientes criterios:

Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, Código GA-GECO-MN-01, versión 9:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		69 de 92	

Obligaciones Técnicas del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

26. En caso de cambio de supervisor técnico, el supervisor deberá realizar acta de entrega según FT- ÚNICO DE ACTA DE ENTREGA cód. GH-ADPE-PR-01-FT-05, en el cual se deben indicar las actividades desarrolladas y las actividades pendientes por desarrollar.

Obligaciones Financieras del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

4. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones y autorizar los pagos, de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato, llevando un registro cronológico de los pagos, para lo cual la Subdirección de Finanzas deberá remitir a las Subdirecciones y Oficinas Asesoras un informe trimestral de ejecución presupuestal de los contratos de su área.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 10, que puede ser consultada en el numeral 12 capítulo de "Conclusiones" del presente informe.

10.10. Contratos verificados por principio de transparencia, fuente: Queja e informe de auditoría

10.10.1. Contrato 347 de 2022

Tabla Nro. 33

Objeto	Prestación de servicios profesionales para cubrir la necesidad del área de radiología de consulta externa, hospitalizados y urgencias del Hospital Militar Central
Contratista	J. TECHMED SAS
Valor inicial	\$13.410.585.650
Valor final	11.987.992.334
Plazo	4 años
Fecha de suscripción	9/12/2022
Fecha de inicio	14/12/2022
Fecha de terminación	31/07/2026
Modificaciones	Modificación 1: Del 30/12/2022- Reduce el valor del contrato en \$299.849.924) para un valor final de \$13.110.735.726. Modificación 2: Del 02/01/2024 - Reduce el valor del contrato en \$775.391.579, para un valor total de \$12.635.194.071(Según la minuta). Modificación 03: Del 14/09/2024- Modifica el anexo técnico incluyendo 8 horas diarias de apoyo para el grupo II urgencias e inclusión al grupo I de 06. Modificación 04: Del 12/11/2024: Reducción de \$347.351.812, para un valor total de \$11.987.992.334.
Modalidad selección	Selección Abreviada
Supervisor	Funcionario del servicio de Radiología

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		70 de 92	

HALLAZGO N° 11: DEBILIDAD EN LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN RESPECTO A LA TRAZABILIDAD DE LAS FACTURAS EN EL ÍTEM PLAN PAGOS

De la etapa precontractual

En el numeral 2 del estudio previo realizado por la entidad se señaló la modalidad de selección del contratista como Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud, así:

Imagen Nro. 31

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS		
En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía. El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:		
ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V \$650.000.001.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V \$65.000.001.00	650 S.M.M.L.V \$650.000.000
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	-	65 S.M.M.L.V \$65.000.000

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Fuente: Información plataforma SECOP II- contrato 347 de 2022

Según lo descrito en el numeral 3 del estudio previo- Valor estimado del contrato y su justificación- para la vigencia 2022 se designó un presupuesto de \$210.000.000 para el Grupo I -Consulta Externa y Hospitalizados, y para el Grupo II - Urgencias el valor de \$207.656.376, por lo cual se tuvo como criterio para seleccionar la modalidad de contratación el presupuesto asignado para el 2022, y no el valor total por el cual se suscribió el contrato que es de \$13.410.585.650.

El contrato 347 de 2022 presentó las siguientes modificaciones:

Modificación 1 del 30/12/2022: Se reduce el valor de \$299.849.924, para un total del contrato de \$ \$13.110.735.726.

En el SECOP no se evidenció la justificación presentada por el supervisor del contrato para efectuar la modificación, sin embargo en el texto de la misma se refiere que *"Se evidencio que el valor de la oferta presentada para el GRUPO I CONSULTA EXTERNA y GRUPO II URGENCIAS, no corresponde a lo ofertado ya que los valores plasmados dentro del contrato corresponden a los precios de referencia y no a la oferta presentada 6) Que, por lo anterior se hace necesario modificar el valor de del presupuesto asignado por vigencia para el GRUPO I y el GRUPO II, y modificar los valores del anexo técnico económico para que sean los mismos de la oferta económica presentada."*

Si bien en el SECOP no se observa el documento contentivo de la oferta económica presentada por el contratista, en el siguiente pantallazo se observa el valor de la oferta presentada por valor de \$132.820.700 COP:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		71 de 92	

Imagen Nro. 32

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel Opciones ▼
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	
j techmed	J. TECHMED SAS	Oferta en evaluación	28/11/2022 9:22 AM	132.820.700 COP	
EVALUACIÓN ECONÓMICA					Opciones ▼
EVALUACIÓN					Opciones ▼

Fuente: Información del proceso SASS-111-2022-HOMIL - SECOP II

De lo anterior, en la modificación se pactó el valor de \$29.200.000 para el Grupo I y \$88.606.452 para el Grupo II para ser ejecutado en 2022, y se modificó el anexo técnico económico del contrato compuesto por 23 ítems.

Así, se concluye que mediante la modificación nro. 1 se cambiaron los precios de referencia establecidos en el numeral 3.6 del estudio previo definitivo, situación que impacta en el presupuesto final del contrato.

Modificación nro. 2 del 02/01/2024: Se reduce el valor del contrato en \$775.391.579, para un total de \$12.635.194.071, según las cláusulas 1 y 2 de la modificación.

En la solicitud de la modificación no se presentó la respectiva justificación de orden técnico y jurídico que soporte la reducción del presupuesto realizada.

Modificación nro. 3 del 14/09/2024: Se modifica el anexo técnico económico, incluyendo 8 horas diarias de apoyo para el grupo II urgencias e inclusión al grupo I de 06 ítems, quedando con 29 ítems respecto del anexo inicial que es de 23 ítems. Según la cláusula segunda, se hizo una distribución presupuestal en los grupos determinados en el contrato toda vez que la necesidad de servicio se vio incrementada al grupo II, por tal razón el traslado será del Grupo I al Grupo II, con el fin de cubrir el apoyo adicional de un Médico Radiólogo que realizará 8 horas diarias por un valor mensual de \$ 44.908.000, para un valor final del contrato de \$12.335.344.147.

La justificación presentada en la solicitud de modificación es la siguiente: “Se solicita inclusión de 8 horas diarias de apoyo para un médico radiólogo que sea incluido en el grupo II Urgencias en apoyo a lectura de resonancia magnética, al igual inclusión al grupo I de 06 ítems, de la siguiente manera GRUPO I CONSULTA EXTERNA.”

Modificación nro. 4 del 12/11/2024: Se reduce el valor de \$347.351.812 correspondientes a la vigencia 2024. Según la justificación presentada por el supervisor, se solicitó liberación del presupuesto de la vigencia año 2024 “Teniendo en cuenta que, durante la vigencia que aplica el presupuesto en mención, no se alcanza a ejecutar, por tanto, la supervisión requiere liberación de presupuesto vigencia año 2024. del contrato en mención, con respecto vigencia año 2024 del GRUPO - I - (Consulta Externa) por un valor de liberación de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (179.364.467,00) y del GRUPO II - (Urgencias) por un valor de liberación de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 167.987.345,00)”. De lo anterior, el valor total del contrato se estableció en \$11.987.992.334.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		72 de 92	

De lo expuesto anteriormente se observa una debilidad en la planeación del presupuesto del contrato, como también de los estudios requeridos para pacientes de consulta externa y hospitalizados referidos en el numeral 3.6 del estudio previo definitivo, situación reflejada en las diversas modificaciones efectuadas.

No establecer las condiciones económicas reales desde el principio del proceso de contratación podría generar el riesgo de inobservancia al principio de selección objetiva al limitar la pluralidad de oferentes que podrían acudir a presentar ofertas para la prestación del servicio.

En consideración a lo descrito con anterioridad, se observa un potencial incumplimiento a los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, en especial lo relacionado con el principio de economía, transparencia y selección objetiva.

De la ejecución del contrato

Verificado el ítem plan de pagos en SECOP II, se evidenciaron 24 facturas con estado “Aprobado” y dos con estado rechazado, lo cual impacta el balance de pagos y balance de entregas, ya que registra un valor pendiente de ejecución del 100%, tal y como se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen Nro. 33

Balance de pagos y Balance de entregas		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	11.987.992.334,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	5.046.301.712,00 COP	42,09%	-
Valor facturado pendiente de pago:	5.046.301.712,00 COP	42,09%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	11.987.992.334,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	11.987.992.334,00 COP	100%	-

Fuente: Información extraída de la plataforma SECOP II del contrato 347 de 2022

Lo anterior genera un potencial incumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría código GA-GECO-MN-01, respecto a las obligaciones financieras del supervisor o interventoría en la etapa contractual:

“(…)

6. Controlar el estado financiero del contrato.

12. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.”

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 11, que puede ser consultada en el numeral 12 capítulo de “Conclusiones” del presente informe.

10.10.2. Contratación Directa- Proceso CD-052-2022-HOMIL- Contrato 454 de 2022

El contrato 454 de 2022 se suscribió de la siguiente manera:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		73 de 92	

Tabla Nro. 34

Objeto	Arrendamiento las áreas físicas y entrega de equipos industriales, muebles y enseres, para el desarrollo de actividades de almacenamiento, alistamiento, preparación de alimentos de pacientes hospitalizados, médicos residentes e internos, personal y usuarios del Hospital Militar Central																															
Contratista	UT Nutrir Institucional																															
Valor inicial	\$1.840.034.218 discriminados de la siguiente manera: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO</th><th>MESES</th><th>VALOR TOTAL PROYECTADO</th></tr><tr><td>2023 (Enero a Junio)</td><td>46.380.675</td><td>6</td><td>278.284.050</td></tr><tr><td>2023 (Julio a Diciembre)</td><td>42.209.464</td><td>6</td><td>253.256.784</td></tr><tr><td>2024</td><td>42.209.464</td><td>12</td><td>506.513.568</td></tr><tr><td>2025</td><td>42.209.464</td><td>12</td><td>506.513.568</td></tr><tr><td>2026 (Enero a Julio)</td><td>42.209.464</td><td>7</td><td>295.466.248</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>1.840.034.218</td></tr></table>				VIGENCIA	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	MESES	VALOR TOTAL PROYECTADO	2023 (Enero a Junio)	46.380.675	6	278.284.050	2023 (Julio a Diciembre)	42.209.464	6	253.256.784	2024	42.209.464	12	506.513.568	2025	42.209.464	12	506.513.568	2026 (Enero a Julio)	42.209.464	7	295.466.248	VALOR TOTAL ESTIMADO			1.840.034.218
VIGENCIA	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	MESES	VALOR TOTAL PROYECTADO																													
2023 (Enero a Junio)	46.380.675	6	278.284.050																													
2023 (Julio a Diciembre)	42.209.464	6	253.256.784																													
2024	42.209.464	12	506.513.568																													
2025	42.209.464	12	506.513.568																													
2026 (Enero a Julio)	42.209.464	7	295.466.248																													
VALOR TOTAL ESTIMADO			1.840.034.218																													
Plazo	El plazo de ejecución será hasta el día 31 de julio de 2026																															
Fecha de suscripción de acuerdo a plataforma SECOP II	27 de diciembre de 2023																															
Fecha de inicio del contrato de acuerdo a plataforma SECOP II	29 de diciembre de 2023																															
Fecha de inicio de acuerdo a informes de supervisión	01 de enero de 2023																															
Fecha inicial de terminación	31 de julio de 2026																															
Fecha final de terminación	31 de julio de 2026																															
Modificaciones	N/A																															
Valor final	\$ 1.840.034.218																															
Modalidad selección	Contratación directa																															
Supervisor	Profesional de Defensa Unidad de Apoyo Logístico																															

Antecedentes del contrato

El 31 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato Nro. 383 de 2022 cuyo objeto es el suministro de alimentación para pacientes hospitalizados, médicos residentes e internos del Hospital para las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. En dicho negocio jurídico se estableció la necesidad de entregar en calidad de comodato y como apoyo en forma exclusiva para el desarrollo del objeto contractual y para actividades de almacenamiento, alistamiento, preparación de alimentos y limpieza de loza y menaje de cocina de equipos industriales nuevos al aliado UT Nutrir Institucional, para realizar las

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		74 de 92	

actividades relacionadas con el suministro de alimentación a pacientes hospitalizados y médicos residentes e internos del Hospital Militar para proceder a realizar sus labores y cumplir el objeto contractual.

De acuerdo con el estudio previo definitivo de fecha diciembre de 2022, en el numeral 6.1. "ARRIENDO DE INSTALACIONES Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS" se describe:

"Como producto adicional del presente contrato, El Hospital COBRARÁ ARRIENDO O ALQUILER al contratista por el uso de los espacios y los bienes muebles entregados y cobrará canon mensual para la ejecución del contrato así:

Imagen Nro. 34

6. ARRIENDO DE INSTALACIONES Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS

6.1. ARRIENDO DE INSTALACIONES Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Como producto adicional del presente contrato, El Hospital COBRARÁ ARRIENDO O ALQUILER al contratista por el uso de los espacios y los bienes muebles entregados y cobrará canon mensual para la ejecución del contrato así:

AREA	M2	VALOR M2	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	19% SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR TOTAL CANON ARRENDAMIENTO
ZONA DE CARGUE	850	\$ 16.056	\$ 15.011.985	\$ 6.385.745	\$ 6.385.745	\$ 46.380.675
COMEDOR "A"	286	\$ 48.167	\$ 15.153.274			
COMEDOR "E"	65	\$ 48.167	\$ 3.443.926			

Fuente: Información extraída de plataforma SECOP II.

Así, teniendo en cuenta que la empresa UT NUTRIR INSTITUCIONAL fue la adjudicataria del Contrato principal Nro. 383 de 2022 el cual fue suscrito el 22/12/2022 según la fecha de aprobación en el SECOP II, en consecuencia, es la empresa que debía suscribir el contrato de arrendamiento. Esta situación no fue cumplida conforme se describe en el documento denominado "DOCUMENTOS DEL PROCESO CD-05" publicado en SECOP II correspondiente al estudio previo para el arrendamiento de las áreas físicas, donde se describe que el 30 de diciembre de 2022 se envió al proveedor a través de la plataforma SECOP II el contrato de arrendamiento nro. 454 de 2022 donde se estableció el valor del canon de arrendamiento de acuerdo al proceso de selección abreviada SA-134-2022, y en la misma fecha mediante mensaje de WhatsApp el contratista manifestó que *"no realizará la firma del contrato hasta que se realice la verificación del menaje que se suministra como dotación."* (Página 2 documento estudio previo proceso arrendamiento).

El contrato fue cargado nuevamente en el SECOP el 23/01/2023 para la firma del contratista, situación que tampoco se dió. Por lo anterior, se adelantaron actividades por parte del Hospital para realizar los ajustes respectivos sobre el canon de arrendamiento procediéndose a cargar nuevamente el contrato en el SECOP el día 07/02/2023, lo que no se logró de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista para aclarar un porcentaje adicional de 10% y la disminución del 50% en el valor del canon de arrendamiento, solicitud atendida el 30 de junio de 2023 mediante oficio id 265368. Tal como se observa, el 30 de junio de 2023 por parte de la Subdirección de Finanzas y la Subdirección Administrativa decidió realizar el aumento del 13,12% correspondiente al IPC de 2022, correspondiente al valor de canon de arrendamiento por \$36.397.873, incluido IVA y sin servicios públicos.

En el mes de julio y agosto de la vigencia 2023, el contratista presenta oficio alegando un desequilibrio contractual con respecto al canon de arrendamiento, sin embargo, el HOMIL y de acuerdo con los antecedentes registrados, se niega a realizar alguna modificación. Paralelo a lo anterior, el HOMIL adelantó el proceso de incumplimiento frente al Contrato 383 de 2022, el cual se terminó y se archivó con un pago por valor de \$ 200.000.000 concepto de "abono" al canon de arrendamiento por parte del contratista para la vigencia 2023 de la siguiente manera:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		75 de 92	

Imagen Nro. 35
Abono por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

PERIODO	CANON DE ARRENDAMIENTO	ABONO	SALDO	R/CAJA
Enero	46.380.675	46.380.675	-	TE2300000083944 TE2300000083950
Febrero	46.380.675	46.380.675	-	TE2300000083944 TE2300000083950
Marzo	46.380.675	46.380.675	-	TE2300000083944 TE2300000083950
Abril	46.380.675	46.380.675	-	TE2300000083944 TE2300000083950
Mayo	46.380.675	14.477.300	31.903.375	TE2300000083944 TE2300000083950
Junio	46.380.675	-	46.380.675	
SALDO	278.284.050	200.000.000	78.284.050	

Fuente: Información extraída del Contrato 454 de 2022 de la plataforma SECOP II.

En consecuencia de lo anterior, el pago realizado por el contratista como concepto de “abono” al arrendamiento se realizó sin la suscripción e inicio del contrato 454 de 2022.

Posterior a ello, el HOMIL decidió iniciar la contratación directa y previo aval del comité técnico estructurador y financiero, de acuerdo con lo antecedentes registrados se realizó la minuta contractual manteniendo el valor del canon de arrendamiento inicial mensualmente por valor de \$ 46.380.675 hasta el mes de junio de 2023, sin embargo a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre de 2023 el valor mensual se reduce a \$ 42.209.464 y este mismo último valor para las vigencias 2024, 2025 y 2026-1.

De lo anterior se denota una presunta inobservancia del principio de responsabilidad inscrito en el régimen de contratación aplicable a las entidades públicas, toda vez que de la lectura del documento de estudio previo mencionado y de los informes de supervisión expedidos en la vigencia 2023, se evidencia que en el periodo de enero a diciembre el contrato fue ejecutado sin que se contara con la respectiva formalización, tal como se observa en el SECOP II donde el contrato tiene fecha de aprobación el 27/12/2023.

La ejecución del contrato sin la formalidad requerida genera inobservancia de lo descrito en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, así:

“ARTÍCULO 39.- De la Forma del Contrato Estatal. Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes inmuebles, y en general aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.

Las entidades estatales establecerán las medidas que demande la preservación, inmutabilidad y seguridad de los originales de los contratos estatales.” (Subrayado fuera de texto).

En virtud del principio de responsabilidad la norma citada señala:

“ARTÍCULO 26.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

“1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		76 de 92	

afectados por la ejecución del contrato. (La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)

(...)

3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

(...)

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado."

De la etapa precontractual:

HALLAZGO NRO 12: FALTA DE PLANEACIÓN Y PREVISIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con los antecedentes, desde la selección abreviada Nro. 134-2022-HOMIL cuyo objeto es el "Suministro de alimentación para pacientes hospitalizados, médicos residentes e internos del Hospital Militar Central " se tenía previsto el estudio de mercado y el valor mensual por concepto de arrendamiento del espacio y bienes necesarios para la ejecución del contrato de suministro por parte del contratista de la siguiente manera:

Imagen Nro. 36

AREA	M2	VALOR M2	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	19% SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR TOTAL CANON ARRENDAMIENTO
ZONA DE CARGUE	850	\$ 16.056	\$ 15.011.985	\$ 6.385.745	\$ 6.385.745	\$ 46.380.675
COMEDOR "A"	286	\$ 48.167	\$ 15.153.274			
COMEDOR "E"	65	\$ 48.167	\$ 3.443.926			

Fuente: Información extraída del contrato 454 de 2022 de la plataforma SECOP II.

No obstante, y bajo la justificación relatada líneas atrás por parte del Hospital Militar Central y no previendo dichas situaciones desde la estructuración de la selección abreviada 134-2022-HOMIL, se realizó un nuevo estudio de mercado catalogado como "Escenario 2": A y E con el 1,5% sobre el valor del avalúo y el área de cargue con el 0,5%, arrojando los siguientes resultados:

Imagen Nro. 37

VALOR ESCENARIO 2 ARRENDAMIENTO	ADMIN						
0,5/1,5% DEL AVALUO	M2	VALOR M2	VALOR TOTAL	ARREND	V/R AREA	IVA	TOTAL + IVA
ZONA DE CARGUE	850	16.056	13.647.259	1.364.726	15.011.985	2.852.277	17.864.262
COMEDOR "A"	286	48.167	13.775.703	1.377.570	15.153.274	2.879.122	18.032.396
COMEDOR "E"	65	48.167	3.130.842	313.084	3.443.926	654.346	4.098.272
TOTALES	1.201						39.994.929

Fuente: Información extraída del contrato 454 de 2022 de la plataforma SECOP II.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		77 de 92	

Bajo lo anterior, se estructuró el valor total proyectado para las vigencias 2023-2, 2024, 2025 y 2026-1 en el contrato de arrendamiento 254-2022, con una clara reducción en el valor a pagar por parte del contratista. Situación que refleja una falta de planeación e identificación de los riesgos asociados a la suscripción y ejecución de los contratos tanto de suministro como de arrendamiento, ya que este último se encuentra inmerso en el primero y debió iniciar su ejecución de manera concomitante y no 12 meses después.

Al no haberse estructurado un estudio previo que contenga el estudio económico y definición de presupuestos suficientes, como también al no haber adoptado las medidas necesarias por parte del HOMIL para evitar los hechos descritos anteriormente, los cuales no permiten un desarrollo y una ejecución de la contratación de manera habitual y con el lleno de las condiciones técnicas, económicas y financieras dispuestas desde la planeación del contrato referido, se vulnera los siguientes criterios normativos:

“Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

LEY 1150 DE 2007 “ARTÍCULO 4. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.”

Adicionalmente, el Manual Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 07 del 18/07/2023, en el numeral 6.3.3., establece:

“6.3.3. Riesgos

En materia de contratación estatal, los riesgos son aquellas circunstancias que se pueden presentar durante la ejecución de un contrato que podrían afectar el equilibrio financiero o económico del mismo. Mediante documento CONPES No. 3714 de 2001 se enuncian determinados riesgos previsibles, que deberán ser asumidos por la parte contractual que esté en disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.”

A su vez, el manual citado determina las figuras de Gerentes de Proyecto y del Comité Estructurador y Evaluador, quienes, dentro de sus funciones (entre otras) tienen las siguientes:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		78 de 92	

Gerentes del proyecto: “Estructurar en coordinación con el personal del área a su cargo, los estudios y documentos previos que anteceden al proceso de contratación, diseñándolos bajo los parámetros y requisitos del Estatuto de Contratación de la Administración Pública - EGCAP y demás normatividad complementaria sobre la materia, como la Ley de Transparencia (Ley 1712 del 06 de marzo de 2014).”

Comité Estructurador: “b) Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyecto los estudios y documentos previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales.

c) Elaborar los proyectos de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos o invitación pública con la mayor responsabilidad, eficiencia, técnica profesional, y diligencia, respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.”

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No.12, que puede ser consultada en el numeral 12 capítulo de “Conclusión” del presente informe.

De la ejecución contractual:

HALLAZGO NRO. 13: DEBILIDAD EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 454 de 2022

En la cláusula tercera del contrato se pactó la siguiente forma de pago:

“Se deberá cancelar de manera anticipada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta No. ***** del BANCO DAVIVIENDA a nombre del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, contados a partir de la suscripción del contrato y presentar soporte de pago – consignación realizada ante el grupo de cartera del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para la expedición del correspondiente comprobante de cartera y presentación de este documento del supervisor del contrato”. Para la verificación del cumplimiento de lo pactado en la forma de pago se efectuó la revisión de los informes de supervisión publicados en la plataforma SECOP II, cuyo resumen se puede evidenciar en el anexo nro. 1 del presente informe.

De acuerdo con la información presentada en el anexo nro. 1, se tiene lo siguiente:

- En la plataforma SECOP II la fecha de inicio del contrato es del 29 de diciembre de 2023 sin embargo, el contratista UT NUTRIR INSTITUCIONAL realizó pagos desde el mes de febrero de la vigencia 2022 a favor del HOMIL de acuerdo con el reporte generado por el Sistema de Información Dinámica Gerencial - Información financiera, libro auxiliar con corte a 31 de diciembre de 2023.
- Los recibos de caja registrados como en los informes de supervisión no corresponden a los registrados en el sistema de información Dinámica General.
- De acuerdo con los informes de supervisión y lo registrado en SECOP II, el contrato inició y se suscribió en las siguientes fechas:

Tabla Nro. 35

FUENTE INFORMACIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO
SECOP	Aprobación de diciembre 27 de 2023	Diciembre 29 de 2023
Informes supervisión	Enero 24 de 2023	Enero 01 de 2023

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		79 de 92	

- De acuerdo con los pagos relacionados en el mes de septiembre y octubre de 2023 en los informes de supervisión, el valor facturado es diferente al valor pagado por el contratista.
- No se encuentran cargados en SECOP II los informes de supervisión de los meses de los meses de junio, julio y agosto de 2024, dentro del término estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- De acuerdo con el libro auxiliar con corte a 31 de diciembre de 2023, el contratista UT NUTRIR INSTITUCIONAL adeudaba a la entidad por concepto de arrendamiento la suma de \$ 109.443.636, situación no reflejada en los informes de supervisión cargados en SECOP II.
- No se encuentran soportes de los pagos mensuales realizados por el contratista al HOMIL, situación que debía darse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.

De acuerdo con lo observado, se identifica un incumplimiento de los siguientes criterios:

Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que en relación con la publicidad de la documentación generada en los procesos contractuales dispone: “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

Ítem 6, disposiciones generales, Manual de Contratación CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 7:

“Obligaciones

Administrativas y Legales del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

(...)

“15. El supervisor deberá cargar toda la documentación generada de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II en el expediente electrónico del contrato.

Obligaciones Técnicas del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

12. El supervisor y/o interventor deberá cargar toda la documentación generada de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II en el expediente electrónico del contrato”

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 13, que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo de “Conclusiones” del presente informe.

10.10.3. Contrato 414-2022 (Proceso LP-015-2022-HOMIL)

La entidad adelantó la licitación pública LP-015-2022-HOMIL que tuvo por objeto el “Suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos requeridos para la realización del programa quirúrgico en salas de cirugía de los servicios que componen la Unidad Médica y Clínico Quirúrgica de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central, del cual se

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		80 de 92	

derivó el contrato 414 de 2022, con el cual se adjudicaron los lotes 109 (otros insumos laparoscopia), 110 (mallas cirugía general) y 116 (sondas nasogástricas y nelatón), así:

Tabla Nro. 36

Objeto	Suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos requeridos para la realización del programa quirúrgico en salas de cirugía de los servicios que componen la Unidad Médica y Clínico Quirúrgica de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central.
Contratista	UCIPHARMA S.A.S
Valor inicial	\$ 479.761.500
Valor final	\$ 529.761.500
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día 15 de noviembre de 2023.
Fecha de suscripción	27 de diciembre de 2022
Fecha de inicio	29 de diciembre de 2022.
Fecha de terminación	15 de noviembre de 2023.
Modificaciones	Modificadorio Nro 1: Adición presupuestal por valor de \$50.000.000 para un total de \$529.761.500.
Modalidad selección	Licitación Pública.
Supervisor	Servidor Misional En Salud Militar -Área Seguimiento Ejecución y Apoyo Contractual
Estado	En ejecución.

De la etapa precontractual:

La etapa precontractual del presente proceso no tuvo verificación y análisis por parte de la Oficina de Control Interno ya que la misma fue objeto de auditoría por parte de la Contraloría General de la República por denuncia presentada por terceros.

De la etapa de ejecución contractual:

HALLAZGO NRO. 14: DEBILIDAD EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

- Los pagos registrados se encuentran en estado “Aprobado”, lo cual impacta el balance de pagos y entregas, ya que el porcentaje correspondiente al valor pendiente de entrega y ejecución se encuentra en un 100%, contradiciéndose con el acta de liquidación donde el supervisor declara paz y salvo al contratista con la Entidad.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		81 de 92	

- El contrato cuenta con acta de liquidación firmada el día 13 de marzo de 2024, sin embargo, aún se encuentra en estado “En ejecución” en plataforma SECOP II.
- En los documentos cargados en SECOP II no se evidencia el cumplimiento de la cláusula tercera del contrato, relacionada con los documentos que deben ser aportados para los pagos que se encuentran aprobados, como son el certificado y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, comprobante de entrada de los insumos a la Farmacia Tecnologías de Salud del Hospital Militar Central.
- En los informes expedidos por el supervisor no se detalla ni se diligencia el campo correspondiente a la información sobre certificado de aportes parafiscales.
- En los informes de supervisión no se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista pactadas en la cláusula décima primera del contrato.

Lo anterior, genera una inobservancia de lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 09 del 26/06/2024, numeral 6.14.1 - Responsabilidades del Interventor y/o Supervisor, así:

“Obligaciones Técnicas del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

(...)

12. El supervisor y/o interventor deberá cargar toda la documentación generada de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II en el expediente electrónico del contrato.”

Obligaciones Financieras del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

4. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones y autorizar los pagos, de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato, llevando un registro cronológico de los pagos, para lo cual la Subdirección de Finanzas deberá remitir a las Subdirecciones y Oficinas Asesoras un informe trimestral de ejecución presupuestal de los contratos de su área.

5. Expedir el recibo a satisfacción, previa revisión de la cuenta, factura y/o informe presentado por el contratista y pagos al SISSS y parafiscales, solicitando al contratista periódicamente la presentación de los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

6. Controlar el estado financiero del contrato.

12. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 14, que puede ser consultada en el numeral 12 capítulo de “Conclusiones” del presente informe.

10.10.4. Contrato 460-2023 - Proceso LP-023-2023 -

La entidad adelantó la Licitación Pública LP-023-2023 que tuvo por objeto el suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos requeridos para la realización del programa quirúrgico en salas de cirugía de los servicios que componen la unidad médica y clínico quirúrgica de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central del cual se derivó el contrato nro. 460 de 2023, con el cual se adjudicaron los Lotes 107 (Mallas cirugía general), 116 (Otros insumos laparoscopia) y 121 (Retractores de piel), así:

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		82 de 92	

Tabla Nro. 37

Objeto	Suministro de insumos y/o dispositivos médico quirúrgicos requeridos por los servicios asistenciales que componen la unidad médica y clínico quirúrgica de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central
Contratista	UCIPHARMA S.A.
Valor	\$1.984.566.000
Plazo	32 meses
Fecha suscripción	12 de diciembre de 2023
Fecha de inicio	12 de diciembre de 2023
Fecha de terminación	31 de julio de 2026
Modificaciones	Modificación 1 del 14/06/2024 – Adición por \$661.522.000
Modalidad selección	Licitación pública
Supervisor	Servidor Misional En Salud Militar -Área Seguimiento Ejecución y Apoyo Contractual
Estado	En ejecución

De la etapa precontractual:

La etapa precontractual del presente proceso no tuvo verificación y análisis por parte de la Oficina de Control Interno ya que la misma fue objeto de auditoría por parte de la Contraloría General de la República por denuncia presentada por terceros.

De la etapa de ejecución contractual:

HALLAZGO NRO. 15: DEBILIDAD EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

- En los documentos cargados en SECOP II no se evidencia el cumplimiento de la cláusula tercera del contrato, relacionada con los documentos que deben ser aportados para los pagos que se encuentran aprobados, como son el certificado y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, comprobante de entrada de los insumos a la Farmacia Tecnologías de Salud del Hospital Militar Central.
- En los informes expedidos por el supervisor no se detalla ni se diligencia el campo correspondiente a la información sobre certificado de aportes parafiscales.
- En los informes de supervisión no se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista pactadas en la cláusula décima primera del contrato.

Lo anterior, genera una inobservancia de lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 09 del 26/06/2024, numeral 6.14.1 - Responsabilidades del Interventor y/o Supervisor, así:

“Obligaciones Técnicas del Supervisor o Interventoría en la etapa contractual

(...)

12. El supervisor y/o interventor deberá cargar toda la documentación generada de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II en el expediente electrónico del contrato.”

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		83 de 92	

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la conclusión No. 15, que puede ser consultada en el numeral 12 capítulo de "Conclusiones" del presente informe.

10.11. Verificación contratos de prestación de servicios

NOTA Nro 6 Teniendo en cuenta que la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos con radicado ID 374767 del 19/12/2024, allegó a la Oficina de Control Interno, alcance a la respuesta presentada al Informe Preliminar solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta al Hallazgo Nro 16, y luego de analizar la solicitud por parte del equipo auditor, se determinó remitir mediante radicado ID 375581 del 23 de diciembre de 2024, un informe de seguimiento, en el que se presentaron los resultados del mencionado hallazgo.

10.12. Verificación contratos vigencia 2023 que terminaron ejecución y no se han liquidado por parte de la entidad

De acuerdo con la información aportada por la Unidad de Compras mediante memorando Id Nro. 358919 del 17/10/2024, una vez revisadas las bases de datos se observó el archivo denominado "MATRIZ CONTRATOS LIQUIDADOS 2023", en el cual se evidenciaron 50 registros de contratos de la vigencia 2023 con estado pendiente de liquidar, lo que permite reconocer un riesgo de pérdida de competencia para la liquidación de los contratos, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 38

No.	NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEFINITIVA	ESTADO DEL CONTRATO SECOP II	DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO
1	003-2023	2023/4/15	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Servicio de Amputados y Prótesis
2	008-2023	2023/6/30	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas
3	018-2023	2024/3/31	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Servicio de Oftalmología
4	026-2023	31/3/2024	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Subdirección Administrativa Unidad de Apoyo Logístico Área de Registro de Correspondencia
5	033-2023	2024/3/29	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Servicio Banco de Sangre
6	039-2023	2024/6/30	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
7	071-2023	30/11/2023	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Salas de Cirugía
8	080-2023	31/12/2024	En ejecución	Subdirección Médica Unidad Médico Hospitalaria Servicio de Gastroenterología
9	089-2023	31/5/2024	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Área de Bioestadística y Archivo de Historias Clínicas

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		84 de 92	

No.	NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEFINITIVA	ESTADO DEL CONTRATO SECOP II	DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO
10	094-2023	30/06/2024	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Oftalmología
11	114-2023	2024/5/31	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Unidad de Apoyo Logístico
12	118-2023	31/5/2024	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Subdirección Administrativa Unidad de Apoyo Logístico Área de Mantenimiento
13	133-2023	30/06/2024	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Subdirección Administrativa Unidad Apoyo Logístico Área de Mantenimiento
14	139-2023	31/12/2023	En ejecución (Falta acta de terminación y acta de liquidación)	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
15	140-2023	31/12/2023	En ejecución (Falta acta de terminación y liquidación)	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
16	141-2023	31/12/2023	En ejecución (Tiene acta de terminación - falta liquidación)	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
17	142-2023	31/12/2023	En ejecución (Falta acta de terminación y liquidación)	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
18	143-2023	15/12/2023	En ejecución (Falta acta de terminación y liquidación)	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
19	144-2023	31/12/2023	En ejecución (Falta acta de terminación y liquidación)	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
20	145-2023	31/12/2023	En ejecución (Tiene acta de terminación y liquidación)	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
21	164-2023	2024/7/30	En ejecución, falta liquidar	Servicio de Enfermería
22	190-2023	2023/12/30	En ejecución, tiene acta final, pendiente liquidar y cerrar	Servicio de Enfermería
23	199-2023	15/12/2023	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Subdirección Administrativa Unidad de Apoyo Logístico
24	202-2023	2023/11/15	En ejecución Pendiente acta final- pendiente liquidar	Servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas
25	210-2023	29/02/2024	En ejecución Tiene acta de terminación - falta liquidación	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Farmacia

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		85 de 92	

No.	NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEFINITIVA	ESTADO DEL CONTRATO SECOP II	DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO
26	233-2023	31/12/2023	En ejecución Pendiente acta final- pendiente acta liquidación	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
27	234-2023	31/05/2024	En ejecución Pendiente acta final- pendiente acta liquidación	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
28	235-2023	31/12/2023	En ejecución Pendiente acta final- pendiente acta liquidación	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
29	236-2023	24/02/2024	En ejecución Pendiente acta final- pendiente acta liquidación	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
30	237-2023	31/12/2023	En ejecución Pendiente acta final- pendiente acta liquidación	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
31	240-2023	15/12/2023	En ejecución Pendiente acta final- pendiente acta liquidación	Subdirección Administrativa Unidad de Apoyo Logístico Área de Mantenimiento
32	244-2023	30/06/2024	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad Apoyo Diagnóstico Servicio de Medicina Nuclear
33	277-2023	2024/6/30	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
34	279-2023	2024/4/30	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
35	291-2023	30/06/2024	En ejecución Pendiente acta final- pendiente acta liquidación	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Farmacia
36	298-2023	2024/5/15	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
37	302-2023	2023/12/15	En ejecución Tiene acta final- pendiente cerrar	Unidad Clínico Quirúrgica
38	307-2023	31/12/2023	En ejecución Pendiente acta final- pendiente acta liquidación	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia
39	314-2023	5/10/2023	En ejecución Pendiente acta final- pendiente acta liquidación	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad Apoyo Diagnóstico Servicio de Patología
40	319-2023	2023/12/15	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Unidad de Apoyo Logístico
41	321-2023	15/11/2023	En Ejecución Pendiente Acta Final- Pendiente Acta Liquidación	Subdirección Servicios Ambulatorios

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		86 de 92	

No.	NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEFINITIVA	ESTADO DEL CONTRATO SECOP II	DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO
				Unidad Apoyo Diagnóstico Servicio de Patología
42	326-2023	2023/12/31	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Servicio de Hematología
43	332-2023	2023/12/31	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
44	357-2023	2023/11/7	En ejecución Tiene acta final- pendiente cerrar	Servicio de Enfermería
45	361-2023	2023/11/23	En ejecución Tiene acta final- pendiente cerrar	Servicio de Enfermería
46	367-2023	22/12/2023	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Subdirección Administrativa Unidad Medico Hospitalaria Servicio de Electrofisiología
47	370-2023	2023/12/30	En ejecución Tiene acta final- pendiente cerrar	Área de Hotelería
48	374-2023	27/12/2023	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Subdirección Administrativa
49	403-2023	2023/12/21	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Área de Hotelería
50	464-2023	2024/2/29	En ejecución Tiene acta final- pendiente liquidar	Servicio de Urología

Fuente: Elaborado equipo auditor con información reportada por la Unidad de Compras

OBSERVACIÓN N°17: Oportunidad de mejora en la gestión correspondiente a la liquidación de los contratos celebrados por el Hospital Militar Central.

Teniendo en cuenta lo antes señalado, se observa un riesgo de incumplimiento a los siguientes criterios:

En consideración a lo antes señalado, se observó un potencial incumplimiento al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 9, el cual señala: “La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro del término establecido en el contrato o más tardar dentro del establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El acta de liquidación de mutuo acuerdo se elaborará, así: 1. El supervisor (es) y/o interventor remitirán al Área de Seguimiento y Ejecución el acta de finalización conforme al formato que hace parte integral del Manual y el cual contiene el estado de cumplimiento técnico y financiero del contrato. 2. La Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos - Área de Seguimiento y Ejecución, de acuerdo con el acta de finalización, elaborará el acta de liquidación de mutuo acuerdo y la remitirá para aprobación y firma al contratista a través de la plataforma SECOP II, señalándole el plazo que se otorga para que proceda a su suscripción o a la presentación de las observaciones y señalando de manera expresa que en caso de que vencido el plazo no se reciba respuesta alguna, la entidad procederá a liquidar unilateralmente el contrato.”, relacionado con los 50 contratos que están pendientes por liquidar y a la fecha no se ha radicado la documentación para iniciar la etapa respectiva.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		87 de 92	

La obligatoriedad de liquidar los contratos tiene su fundamento en la normativa dispuesta en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La inobservancia de la obligación legal que tiene la entidad frente a la liquidación de los contratos puede generar responsabilidad de carácter disciplinario, derivada de las acciones u omisiones presentadas en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la normativa aplicable a las obligaciones de los supervisores e interventores.

Cuando la entidad pierde competencia para liquidar el contrato, a su vez caduca el ejercicio de la acción contractual, es decir, ya pasaron dos (2) años desde la terminación del contrato estatal y no se realizó la liquidación. En ese caso el contratista no podrá demandar a la entidad estatal y las obligaciones se vuelven naturales lo cual implicaría que no existe un medio para hacerlas exigibles ni para que la entidad proceda a hacer el pago al contratista. En este sentido, si la entidad estatal no paga al contratista porque nunca se realizó ninguna liquidación que establezca un saldo a favor de éste, no tendrá que responder por la falta de pago al contratista. No obstante, se podrán interponer sanciones disciplinarias al funcionario de la Entidad Estatal que debió adelantar el trámite de la liquidación y no lo realizó. (Concepto N°. 4201814000006000 expedido por Colombia Compra Eficiente).

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la Recomendación No. 17, que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

10.13 Debilidad en las bases de datos suministradas por la Unidad de Compras

OBSERVACIÓN N°18: Oportunidad de mejora en la calidad de la información de las bases de datos.

Se evidenciaron debilidades en las bases de datos de los contratos de prestación de servicios de persona natural (OPS) de las vigencias 2023 y 2024, suministrada por la Unidad de Compras y los datos registrados en la plataforma SECOP II, y en las bases de datos publicadas en la página Web del HOMIL, en el Link de Transparencia Institucional, numeral 3. Contratación, subnumeral 3.3 Publicación de la ejecución de los contratos, vigencia 2024.

En lo que respecta a las bases de datos de los contratos de prestación de servicios suscritos con persona natural (OPS) de las vigencias 2023 y 2024, suministradas por la Unidad de Compras, se identificó que no se registran datos relacionados con la fecha de inicio de la ejecución del contrato, el tiempo de ejecución del contrato dado que no detalla el total de meses y/o días para ejecutar el mismo, en el caso de las modificaciones de los contratos no se identifican las fechas de suscripción de las mismas, dificultando la posibilidad de establecer situaciones relevantes en el contrato, lo cual pueden generar confusión y riesgos en la calidad de la información-

Para el caso de las bases de datos publicadas en la página Web del HOMIL, se verificó la base de datos del archivo denominado “Vigencia-2024-30-09-2024”, en el cual no se identificó que se registraran los contratos de prestación de servicios suscritos con persona natural (OPS), por tanto, la entidad no está publicando toda la información contractual, así mismo, se evidenciaron errores de digitación, por ejemplo en la columna N, denominada “TIPO DE CONTRATO”, se registra dos veces Compraventa, tres veces prestación de servicios, tres veces suministros; en la columna AK, “VALOR TOTAL MAS ADICIONES” y en la columna AM “% Ejecicion”(sic), los datos no corresponden al título de las mismas. Esto puede ser verificado en el archivo en Excel adjunto al presente informe.

Lo anterior, puede generar un potencial riesgo frente a lo señalado en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno presenta la Recomendación No. 18, que puede ser consultada en el numeral 13 capítulo de “Recomendaciones” del presente informe.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		88 de 92	

11. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS

Revisado el proceso de Gestión de Adquisiciones en la matriz de riesgos institucionales, se observó que cuenta con los siguientes riesgos de gestión:

GDA_01: Posibilidad de afectación económica y reputacional por la no prestación de la atención integral de los servicios de salud a los usuarios atendidos por el HOMIL, debido al incumplimiento del manual de contratación, los procedimientos internos y demás normatividad aplicable al proceso de contratación e incumplimiento del objeto contractual y/o las especificaciones técnicas generadas por el inadecuado ejercicio de supervisión contractual.

GDA_04: Posibilidad de afectación económica y reputacional por recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros, para el direccionamiento de estudios previos, evaluaciones o aplicación de una modalidad de selección diferente a la que corresponda por ley para adjudicar y/o celebrar un contrato que beneficie a un proponente.

GDA_05: Posibilidad de afectación económica por recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de manipular la información en el seguimiento y supervisión de los contratos

GDA_06: Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanciones, multas y demandas, debido al incumplimiento de los requisitos legales y/o propios del objeto del contrato en los procesos de selección y vinculación de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha de radicación del presente informe de auditoría, los riesgos contaron con actividades de control, que fueron monitoreados por la segunda línea de defensa, la cual no evidenció la materialización de estos.

De la revisión realizada conforme al objeto y alcance del presente informe de auditoría, no se observó la materialización de los riesgos ya definidos, sin embargo, es importante tomar acciones sobre los riesgos identificados en las observaciones identificadas en este informe, los cuales pueden servir como insumos para la actualización de los riesgos del proceso, especialmente en lo relacionado con la supervisión contractual.

Finalmente, no se identificaron en el marco del proceso de Gestión de Adquisiciones, riesgos de carácter fiscal conforme a lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 de noviembre de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se define el riesgo fiscal como el *“Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.”*

Es así que la Guía, señala que: *“(…) partiendo de la premisa de que el Sistema de Control Interno es fundamental para conjugar el logro de resultados, con la prevención de riesgos de gestión, corrupción y fiscales, así como, con la seguridad del gestor público (jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores y responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labores de cobro, entre otros), a través de la prevención de responsabilidades.”*

Por lo anterior, se recomienda analizar la pertinencia de documentar riesgos fiscales asociados al Proceso de Gestión de Adquisiciones.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		89 de 92	

12. CONCLUSIONES

1. Se evidenció desactualización del Proceso de Gestión de Adquisiciones CÓDIGO: GA-SUAD-CP-01 , VERSIÓN 1, EMITIDO EL 6 DE JULIO DE 2018, lo cual vulnera el Procedimiento interno “Control de Información Documentada” PL-CLDD-PR-01 Versión 7, en el numeral 4 – Disposiciones Generales-, subnumeral 4.4.

Adicionalmente, se observaron debilidades en los formatos: Formato de Actividades Personal Contratista (OPS) Código: GA-GECO-MN-01-FT-08 del 22-12-2023 y formato denominado “Informe Mensual de Supervisión y/o Trámite a Pago” Código: GA-GECO-MN-01-FT-05 del 30-05-2024, lo cual vulnera el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

2. Verificada la Licitación Pública 008 de 2024, se evidenció un incumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, lo cual incumple los artículos 2.2.1.1.2.2.1, 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
3. De la verificación realizada al contrato 304 de 2024, se observaron debilidades en la gestión por parte de la supervisión respecto a las cuentas de pago en SECOP II, Así mismo, no se observaron anexas a los informes de supervisión las planillas de seguridad social, vulnerando el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Ítem 6, disposiciones generales, Manual de Contratación CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 9.
4. De la verificación realizada al Contrato 034 de 2023, se evidenciaron debilidades en la labor de supervisión vulnerando el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Ítem 6, disposiciones generales, Manual de Contratación CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 9.
5. De la verificación realizada al Contrato 057 de 2024, se evidenciaron debilidades en la labor de supervisión vulnerando el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Ítem 6, disposiciones generales, Manual de Contratación CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 9.
6. De la verificación realizada al Contrato 234 de 2023, se evidenciaron debilidades en la labor de supervisión vulnerando el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Ítem 6, disposiciones generales, Manual de Contratación CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 9
7. Verificado el contrato 472 de 2023, se evidenciaron debilidades en la etapa precontractual y ejecución que vulneraron el artículo 4 de ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 07 del 18/07/2023, numeral 6.7.5.
8. Verificado contrato 321 de 2024, se evidenciaron debilidades por parte de la supervisión en la ejecución del contrato que vulneraron el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, Código GA-GECO-MN-01, versión 9:
9. Frente al contrato 347 de 2022, se identificaron debilidades respecto a la estimación del presupuesto y en la labor de supervisión, vulnerando el artículo 23 de la ley 80 de 1993 y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría código GA-GECO-MN-01, respecto a las obligaciones financieras del supervisor.
10. Respecto a la verificación realizada al Contrato 454 de 2022, se observaron debilidades relacionadas con la falta de planeación y previsión de riesgos en la etapa precontractual, las cuales vulneran el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		90 de 92	

11. Adicionalmente, en la etapa de ejecución del contrato 454 de 2022, se evidenciaron debilidades en la gestión de la supervisión que vulneraron el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Ítem 6, disposiciones generales, Manual de Contratación CÓDIGO: GA-GECO-MN-01, versión 9.
12. Verificado el contrato 414 de 2022, se observaron debilidades en la labor de supervisión en la gestión de los pagos de las facturas, planillas de seguridad social pagadas y diligenciamiento de los formatos de informes de supervisión, lo cual generó incumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 09 del 26/06/2024, numeral 6.14.1
13. Verificado el contrato 460 de 2022, se observaron debilidades en la labor de supervisión en la gestión de los pagos de las facturas, planillas de seguridad social pagadas y diligenciamiento de los formatos de informes de supervisión, lo cual generó incumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 – Versión 09 del 26/06/2024, numeral 6.14.1

13. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda adoptar la escala de perfiles y de honorarios para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales del Hospital Militar Central, y que esta sea tenida en cuenta en la estructuración de los estudios previos, al momento de determinar los perfiles y experiencia requerida de acuerdo con las actividades y obligaciones de cada contrato a suscribir.
2. Con base en la postura adoptada por el Gobierno Nacional de no mantener la regla fiscal y aunque se presenta un aumento en el Producto Interno Bruto (PIB) en el tercer trimestre del año 2024 como se observa en la tasa de crecimiento publicada por el DANE (Imagen No. 5), la OCIN recomienda a la Entidad ponderar la solicitud y utilización de recursos con vigencias futuras al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para aminorar el requerimiento de gasto sobre el Presupuesto General de la Nación.
3. Se recomienda a la Entidad realizar un análisis de las causas que pueden estar incidiendo para que los procesos de adquisición se declaren desiertos toda vez que esta condición, en una economía de mercado abierto de oferta y demanda de bienes, podría corresponder a la imposición de condiciones que desincentivan a empresas o personas interesadas en participar o que la oferta se realice en desproporción a las condiciones del mercado en que operan.
4. Se recomienda a la Entidad identificar en el PAA registrado en SECOP II, los procesos declarados desiertos o modificados en su cuantía para que los montos duplicados de los mismos no sumen dentro de las adquisiciones a ofertar y el proveedor interesado tenga conocimiento tanto del proceso inicialmente declarado desierto o modificado como del que se encuentre vigente.
5. La OCIN recomienda a la Entidad precisar las cifras de vigencias futuras aprobadas por el MHCP que son presentadas al Comité de Gestión y Desempeño con el fin de mantener la consistencia entre la aprobación del ente regulador o superior y el ente regulado o subordinado, tal como opera en cada una de las instancias del proceso presupuestal
6. De acuerdo con lo analizado en el oficio radicado ID 376083 la OCIN recomienda, contar con los soportes de las decisiones de aplazamiento de recursos nación que con base en la apropiación liquidada en el decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, dada la diferencia presentada en el valor que se reportó como apropiado.

FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		91 de 92	

7. La OCIN recomienda a los supervisores de los contratos 146-2024 y 153-2024, ordenar la prestación de los servicios de mantenimiento de equipos consignados en los mismos, así como el registro del avance en los informes de supervisión.
8. La OCIN recomienda a la Entidad documentar y ajustar el valor de las diferencias presentadas en el análisis de proyectos de inversión toda vez que las mismas pueden corresponder a apropiaciones sobre las que no se ha desarrollado la cadena presupuestal del gasto inicial CDP-RP y en consecuencia podría no haberse originado gestión alguna para la adquisición del bien o servicio correspondiente.
9. La OCIN reitera la recomendación presentada en el informe ID:332941 de fecha 2024-06-24 consistente en la incorporación de la información de reserva inducida en el informe semanal de "cruce presupuestal", esto con el fin de mantener una cifra conciliada de reserva que sea correspondiente con lo establecido en el Acuerdo PAC No.1-2024, independientemente de cual sea su origen.
10. La OCIN reitera la recomendación presentada en el informe ID:332941 de fecha 2024-06-24 consistente en construir un único informe de reserva presupuestal clasificado por funcionamiento e inversión que refleje el monto detallado de las liberaciones de la misma con base en los valores del Acuerdo No.1-2024 PAC.
11. Se recomienda contar con la trazabilidad de todos los documentos expedidos en los procesos de licitación adelantados para la adquisición de bienes y servicios, verificando el contenido y completitud de los mismos en atención a los atributos de la calidad de la información.
12. Se recomienda adoptar los puntos de control necesarios para documentar la labor de supervisión de los contratos, con el fin de tener la disponibilidad de la información relacionada con la vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en los negocios jurídicos. Lo anterior con el fin de mitigar el riesgo de incumplimientos que puedan generar sanciones de orden disciplinario y fiscal en atención a los recursos públicos ejecutados.
13. La OCIN recomienda mitigar el riesgo de inobservancia de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, ante la falta de trazabilidad de las gestiones adelantadas por el supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos
14. Se recomienda por parte de la Oficina de Control Interno publicar en plataforma SECOP II la totalidad de los documentos que acompañan el proceso precontractual bajo el principio de publicidad y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de contar con la sustentación bajo la cual se realizan modificaciones y demás al pliego definitivo del proceso.
15. Se recomienda acoger de manera suficiente lo establecido en el Manual Contratación, Supervisión e Interventoría, respecto de las funciones de los supervisores de contrato, evidenciando la verificación realizada por el supervisor en cuanto a las actividades ejecutadas para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales durante el plazo establecido.
16. La OCIN recomienda dar cumplimiento a lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en relación con la publicidad de la documentación generada en los procesos contractuales.
17. Respecto a los contratos verificados en el presente informe que se encuentran pendientes de liquidación, se invita a la entidad a continuar adelantando todas las actividades correspondientes a la etapa poscontractual de los contratos suscritos, con el fin de mitigar los riesgos de posibles situaciones con incidencias de carácter disciplinario o fiscal generadas por el incumplimiento de efectuar oportunamente las liquidaciones.

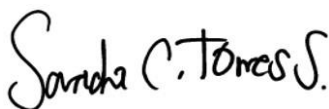
FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO	EM-OCIN-PR-01-FT-07	VERSION	01
		Página:		92 de 92	

Lo anterior teniendo en cuenta que la inobservancia de la obligación legal que tiene la entidad frente a la liquidación de los contratos puede generar responsabilidad de carácter disciplinario, derivada de las acciones u omisiones presentadas en la actuación contractual de acuerdo con la normativa aplicable a las obligaciones de los supervisores e interventores. Adicionalmente la liquidación del contrato puede ser objeto de control fiscal posterior, en aras de realizar la verificación de la ejecución de los recursos públicos. Así mismo, se debe precisar que el ordenador del gasto como responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto, es quien designa el supervisor del contrato, lo cual no es óbice de que se releve su responsabilidad de control y vigilancia de la gestión contractual.

18. De acuerdo con los insumos de información aportados por la Unidad de Compras y a las bases de datos consultadas en la página Web del HOMIL, se evidenciaron debilidades en las bases de datos de los contratos celebrados por la entidad, por consiguiente, se recomienda implementar puntos de control para fortalecer las citadas bases de datos.

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de diciembre de 2024.

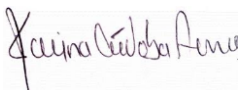
Revisó y aprobó:



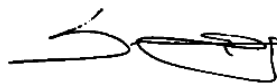
SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ

Jefe Oficina del Sector Defensa
Oficina Control Interno

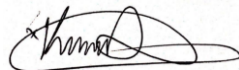
Elaboró Equipo Auditor:



Karina Córdoba Acero
Abogada Esp. Contratista
Oficina de Control Interno



German Hernández Benavides
Contador Público Esp. Contratista
Oficina de Control Interno



Karina Duque Hoyos
Abogada Esp. Contratista
Oficina de Control Interno



Cristian Camilo Salcedo Piñeros
Abogado Esp. Contratista
Oficina de Control Interno